



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>6</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>8</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>9</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>17</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>71</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>71</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>73</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>80</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1384-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2914-16703/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona el cese por incapacidad laboral de la agente Silvia Fernanda CASTRO, a partir del 5 de julio de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, dictaminó el 11 de septiembre de 2017, que la agente involucrada cuenta con un grado de incapacidad psicofísica de setenta y uno con treinta y uno por ciento (71,31);

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión, dependiente del Instituto de Previsión Social, otorgó el 4 de julio de 2018 a la causante, una incapacidad laboral, total y permanente del setenta por ciento (70%);

Que la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo, informó que la agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la Ley N° 14.070 establece que vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta tanto exista pronunciamiento de la junta médica provincial;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de Silvia Fernanda CASTRO a partir del 5 de julio de 2018, y dar por concedido a su favor el beneficio de la Ley N° 14.070 entre el 11 de septiembre de 2017 y el 4 de julio de 2018;

Que la interesada revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Obra Médico Asistencial certifica que la agente CASTRO registra una antigüedad total de dieciocho años, ocho meses y tres días en la administración pública provincial;

Que por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por su similar N° 13.547;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 49, apartado II del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Disponer en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección Regional San Isidro, a partir del 5 de julio de 2018, el cese en el cargo por incapacidad laboral, superior a los dos tercios de su capacidad psicofísica, de acuerdo con los dictámenes de junta médica obrantes en el presente, de la agente Silvia Fernanda CASTRO (DNI. 26.294.877, Clase 1978), quien revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96).

**ARTÍCULO 2º.** Dar por otorgado el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070, entre el 11 de septiembre de 2017, fecha en que se realizó la junta médica de la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, y el 4 de julio de 2018 inclusive, fecha en que dictaminó la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social.

**ARTÍCULO 3º.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de dieciocho (18) años; ocho (8) mes y tres (3) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial, que ha desempeñado como mejor cargo por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos el del agrupamiento personal administrativo, categoría 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4º.** La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el IOMA, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar a la Dirección de Finanzas del Instituto de Obra Médico Asistencial, a abonar a la agente citada el importe previsto en el artículo 1º de la ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1389-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2900-23028/16 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la renuncia de Reinaldo Daniel REIMONDI, a partir del 1° de marzo de 2016, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que Reinaldo Daniel REIMONDI presentó la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2016, al cargo de Director Ejecutivo del hospital referido en el exordio, en el que había sido designado por Decreto N° 953/09;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la entonces Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, dispuesta por Decreto N° 953/09, y dejar establecido que el profesional se reintegró a las funciones de médico de hospital "A", especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que en tal sentido, corresponde también rectificar el artículo 5° del Decreto N° 953/09, y dejar establecido que el cargo reservado por el interesado era del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2016, la renuncia presentada por Reinaldo Daniel REIMONDI (D.N.I. 10.983.553 - Clase 1954 - Legajo de Contaduría 240.744), al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado por Decreto N° 953/09, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, la reserva de su cargo de revista, dispuesta también por Decreto N° 953/09, y dejar establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, se reintegró a sus funciones de médico de hospital "A", especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Rectificar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, el artículo 5° del Decreto N° 953/09, y dejar establecido que la reserva de cargo otorgada al interesado pertenecía al Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1390-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2963-11.321/18 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia, a los fines jubilatorios, de Silvia Graciela SABA, y

### CONSIDERANDO:

Que Silvia Graciela SABA presentó la renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 30 de junio de 2018, al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), en el que había sido designada por Decreto N° 1645/14, y al de

médica de hospital "A", especialidad hematología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título, en el que había sido designada por Decreto N° 2530/84;  
Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que el Departamento Registro de Personal, área jubilación, del Ministerio de Salud, certifica que la interesada registra una antigüedad en la administración pública provincial de treinta y cuatro (34) años y dos (2) meses de servicios, de los cuales cuatro (4) años y ocho (8) meses son considerados insalubres;  
Que el presente trámite se impulsará bajo la modalidad ejecutiva, de conformidad con el Decreto N° 1770/11;  
Que la peticionante reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo de este considerando, procede el dictado del pertinente acto administrativo, a partir del 1° de julio de 2018;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, el cese de Silvia Graciela SABA (DNI 11.431.646 - clase 1955), a partir del 1° de julio de 2018, por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los cargos de Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), en el que había sido designada por Decreto N° 1645/14, y al de médica de hospital "A", especialidad hematología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título, en el que había sido designada por Decreto N° 2530/84, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y el Decreto N° 1770/11.

ARTÍCULO 2°. Certificar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de conformidad con los artículos 24 y 41 del Decreto -Ley N° 9650/80, que Silvia Graciela SABA (DNI 11.431.646 - clase 1955) reviste una antigüedad en la administración pública provincial de treinta y cuatro (34) años y dos (2) meses, de los cuales cuatro (4) años y ocho (8) meses son considerados insalubres.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a favor de Silvia Graciela SABA (DNI 11.431.646 - clase 1955) la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección de Contabilidad de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

### DECRETO N° 1391-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2990-2834/17 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la renuncia presentada por Marta Teresita ALBORNOZ, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que Marta Teresita ALBORNOZ presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de abril de 2018 (fs. 56);

Que la causante reviste en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el que fue designada por Decreto N° 1253/16,

Que también tiene reservado un cargo de médico de hospital "A", especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de

cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento precitado, en el que había sido nombrada por Decreto N° 7389/84;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que de las actuaciones surge que posee una antigüedad en la administración pública provincial de treinta y dos años, seis meses y veintisiete días;

Que la agente reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que además, Marta Teresita ALBORNOZ cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a partir del 1° de abril de 2018, de Marta Teresita ALBORNOZ (D.N.I. 6.363.918 - Fecha de Nacimiento: 31 de mayo de 1950 - Legajo de Contaduría 263.117), al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el que había sido designada por Decreto N° 1253/16, y al de médica de hospital "A", especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento precitado, en el que había sido nombrada por Decreto N° 7389/84.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y dos (32) años, seis (6) meses y veintisiete (27) días, computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial (artículo 24 del Decreto Ley precitado), de los cuales diez (10) años, ocho (8) meses y tres (3) días son considerados insalubres, (artículo 1° del Decreto N° 430/81, reglamentario del Decreto-Ley precitado) y una antigüedad de tres (3) años y cuatro (4) meses en la administración pública nacional.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevén los artículos 1° y 2° de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada en el artículo precedente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 209-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-34791144-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 04 de octubre de 2019 el Lic. Walter Javier Jiménez, Coordinador de Asuntos de Culto de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, a pedido del Obispado de Zárate Campana solicita, ante la Dirección de Coordinación del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la "41 Peregrinación Diocesana a Pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Lujan" a realizarse los días 2 y 3 de noviembre del corriente en las Rutas Provinciales N° 6, N° 192 y N° 34; Que asimismo en la nota indicada describe el cronograma y horarios estimados de la realización del evento;

Que la Institución manifiesta que ha tomado todas las medidas de seguridad inherentes y necesarias para la realización del evento denominado "41 Peregrinación Diocesana a Pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Lujan" de tal modo que la misma se desarrolle en forma segura para los participantes, organizadores, y personas a lo largo del recorrido, acompañando Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 1329635 vigente desde las 12 horas del 02/11/2019 hasta las 12 horas del 13/04/2020 de la compañía Federación Patronal Seguros S.A., corroborando que cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09 y artículo 60 de la Ley N° 24449).-;

Que la División de Operaciones Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires mediante nota N° NO-2019-36418279-GDEBA-SISVMSGP, de fecha 22 de octubre de 2019, garantiza implementar un dispositivo de seguridad preventivo para el normal desarrollo del evento;

Que mediante el informe producido por la Gerencia Técnica de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, N° NO-2019-37222089-GDEBA-GTDV, de fecha 29 de octubre de 2019, manifiesta que el estado de las calzadas y banquetas en general de las rutas afectadas por la peregrinación es bueno, que no se encuentran obras programadas ni en ejecución para esa fecha en las rutas intervinientes. Que al utilizar la Red Vial Principal, se ocuparían todas las opciones que tendría el tránsito pesado y teniendo presente que no existen caminos alternativos por los cuales se pueda desviar la circulación, resultaría impracticable una restricción vehicular total por mucho tiempo.-

Que la RPN° 34, la cual será utilizada por los caminantes provenientes de Pilar, es una ruta de calzada única de reciente pavimentación, por lo cual, y a pesar de los bajos valores de tránsito que se registran en la misma, se deberá contar como mínimo con un vehículo guía y unidades que cierran la marcha haciendo de advertencia y "amortiguando" la influencia de los cambios de velocidades que deberán realizar los ajenos a la peregrinación.

Que por otra parte el hecho de que la autovía 6 cuente con calzadas divididas y banquetas asfaltadas, permitirá que éstas últimas sean utilizadas por los participantes de la procesión, dejando a su vez el carril derecho para los vehículos que integran la peregrinación dando resguardo a los peatones, mientras que los usuarios que transiten en el mismo sentido (norte-sur), tendrán disponible el carril rápido (izquierdo) para la superación de peregrinos sin inconvenientes, realizándose neutralizaciones solo donde sea necesario por los entrecruces.

Que se debe tener una particular atención en el acceso a Open Door desde la RPN° 6, ya que es una zona de mala visibilidad para los conductores y unos 500 metros después de abandonar la RPN° 6, pasa a calzada única sin separación física de carriles y en la circulación de camiones por la Ruta N° 192 desde Parada Robles hasta Open Door, donde los mismos se encuentran con los peregrinos en dicha localidad.-

Que la Dirección de Coordinación del Transporte, ha analizado la documentación presentada, verificando que la misma posee Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, declaración jurada del Reverendo Diácono Permanente de la Diócesis Zárate Campana. Sergio Antonio Pandiani, donde declara que desde la institución se han tomado las medidas de seguridad necesarias para la realización de la peregrinación de modo tal que la misma se desarrolle en forma segura para los participantes, organizadores, personas y bienes que circulan a lo largo del recorrido, mapas con el recorrido de cada columna que intervienen en la procesión;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09, modificada por la Ley 15.002 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Ministerios N° 14.989 y el Decreto N° 35/18, que aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Decreto N° DECTO - 2019 - 132 - GDEBA - GPBA modificatoria de estructura orgánica de la Subsecretaría de Transporte;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la Peregrinación denominada "41 Peregrinación Diocesana a Pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Lujan" programada para los días 2 y 3 de noviembre del corriente, en las Rutas Provinciales N° 6, N° 192 y N° 34.-

La peregrinación está compuesta por dos columnas, una que parte de Zárate y Campana en el horario de las 16:00 y 18:00 horas respectivamente, iniciando el recorrido de Zárate desde Justa Lima de Atucha 70, tomando por Avenida General Lavalle, para continuar por la RPN° 6, tomando la RPN° 192, hasta llegar a la RPN°7 y concluir su recorrido en el Santuario de Lujan y el recorrido de Campana parte desde Catedral Santa Florentina (Av. Varela 382) hasta Rotonda del barrio Las Acacias (Av. Rivadavia y RP6) para unirse a la columna de Zárate. Por otra parte la columna que sale desde Pilar, a las 23:30 hs, comienza su recorrido en la Parroquia Nuestra Señora del Pilar continuando por la RPN° 34 hasta su finalización en la RPN° 7, accediendo por calles municipales hasta llegar al Santuario de Nuestra Señora de Lujan, a las 06:00hs del día domingo 3 de noviembre de 2019.-

**ARTÍCULO 2º.** Encomendar a los organizadores de la "41 Peregrinación Diocesana a Pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Lujan" el cumplimiento de lo establecido en el inciso c) del artículo 60 de la Ley Nacional N° 24.449, incorporado por el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09 reglamentario de Ley de Tránsito Provincial, quedando bajo su exclusiva responsabilidad los eventuales daños a terceros o a la estructura vial que pudieran surgir de la realización de un acto que implique riesgos y que no se encuentre cubierto por el Endoso de la Póliza N° 1329635 vigente desde las 12 horas del 02/11/2019 hasta las 12 horas del 13/04/2020 de la compañía Federación Patronal Seguros S.A.-

**ARTÍCULO 3º.** Encomendar a la División de Operaciones Viales de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires a establecer el dispositivo pertinente a los efectos de custodiar la peregrinación en su tránsito por las distintas rutas provinciales, disponiendo la restricción vehicular y cortes intermitentes conforme el desplazamiento que efectúen los peregrinos.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.-

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 144-DGAMSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Octubre de 2019

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2019-34812154-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 51/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-158-CME19), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos para helicópteros, y

### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/10 y 12/13, mediante la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones seiscientos diez mil quinientos veintiuno con cuarenta y seis centavos (\$ 3.610.521,46);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones);

Que en orden 35, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-697-SG19, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2019-36808952-GDEBA-DPREMSGP -orden 34-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-158-CME19 -orden 37-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 51/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-158-CME19), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos para helicópteros, con destino a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones seiscientos diez mil quinientos veintiuno con cuarenta y seis centavos (\$ 3.610.521,46);

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (AnexoV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG- 2019-37076452-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 51/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-158-CME19) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones), a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0- Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 103.912,80). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 3.292.681,46). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 213.927,20).



ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 51/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-158-CME19), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Luis Enrique Torres, Director

#### ANEXO/S

ANEXO I [e4420e1353cb25047e69ae8238b4b1e1b5419721e5c7b6f0c76863e01f3d1ea2](#)

[Ver](#)

# Licitaciones

## MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

### Licitación Pública N° 4/19

POR 15 DÍAS - Número de Expediente: 4020-6094/19.

Organismo Solicitante: Iniciado por Oficina de Compras.

Decreto Autorización de Llamado: 3464/2019

Carácter de Licitación: Licitación Pública N° 04/19

Número de Licitación: Licitación Pública N° 4/2019 días a publicar 15 días

Objeto de Licitación Denominación: "Construcción de la Ampliación del Hospital Justino Resano de la Localidad de Tres Algarrobos partido de Carlos Tejedor"

Costo del Pliego: \$5.390 (son Pesos Cinco mil Trescientos Noventa)

Recepción de Consultas y Adquisición de Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras, donde también podrá retirarse previo pago de la suma \$ 5.390 en Oficina de Recaudación hasta el día 06 de Noviembre de 2019 (de 7:00 a 13:00 hs)

Mail: jefedecomprastejedor@hotmail.com

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Alberto H. Almirón N° 301, hasta el día jueves 7 de noviembre de 2019, Hora 11:00.

Fecha de Apertura: 7 de noviembre de 2019 Hora: 12:00 hs.- Sede del Palacio Municipal.

oct. 21 v. nov. 8

## MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

### Licitación Pública N° 33/19

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-3950/2019.

Se comunica que debido a un error involuntario en las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial los días 23, 24 y 25 de Octubre del corriente año, se estableció como presupuesto oficial la suma de Pesos: Diecinueve Millones Trescientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 75/100 Cvos.- (\$ 19.304.192,75.-); siendo su denominación correcta la suma de Pesos: Veintinueve Millones Trescientos Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis con 82/100 Cts. (\$ 29.302.146,82).

oct. 30 v. nov. 1°

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Licitaciones Públicas N° 220 y 221/19**

POR 5 DÍAS -

<b>OBRAS HIDRÁULICAS Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS</b>			
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>ETAPA</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2</b>	<b>EXPEDIENTE N°</b>
<b>220/2019</b>	XXXVI	22 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas	7354/INT/19
<b>221/2019</b>	XXXVIII	22 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas	7356/INT/19
<b>Valor del Pliego: \$16.466.- (Son Pesos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)</b>			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
**Licitación Pública N° 230/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa XXII.

Fecha Apertura: 22 de Noviembre a las 11:00 horas.

Expediente N°: 7783/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 11.466- (Son pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta Cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

oct. 30 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
**Licitaciones Públicas N° 231, 232, 233 y 234 /19**

POR 5 DÍAS -

<b>RECLAMADO Y RECONSTRUCCION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLES DEL 1°, 2° Y 3° CORDON DEL PARTIDO, ETAPAS 8,9,10 Y 11.</b>			
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>ETAPA</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2</b>	<b>EXPEDIENTE N°</b>
<b>231/2019</b>	8	22 DE NOVIEMBRE DE 2019,A LAS 12:00 HORAS	7793/INT/19
<b>232/2019</b>	9	22 DE NOVIEMBRE DE 2019,A LAS 13:00 HORAS	7794/INT/19
<b>233/2019</b>	10	25 DE NOVIEMBRE DE 2019,A LAS 09:00 HORAS	7795/INT/19

234/2019	11	25 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	7796/INT/19
<b>VALOR DEL PLIEGO: \$11466.- (SON PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)</b>			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 235, 236, 237, 238, 239 y 240/19**

POR 5 DÍAS -

<b>BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.</b>			
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>ETAPA</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2</b>	<b>EXPEDIENTE N°</b>
235/2019	XXVIII	25 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:30 HORAS	07811/INT/19
236/2019	XXIX	26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	07812/INT/19
237/2019	XXXI	26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	07815/INT/19
238/2019	XXX	26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07813/INT/19
239/2019	XXXII	26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07816/INT/19
240/2019	XXXIII	27 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07817/INT/19
<b>VALOR DEL PLIEGO: \$18.966.- (SON PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTO SESENTA Y SEIS)</b>			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 241 y 242/19**

POR 5 DÍAS -

<b>BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO</b>			
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>ETAPA</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2</b>	<b>EXPEDIENTE N°</b>
241/2019	XXVI	27 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07809/INT/19

242/2019	XXIVII	28 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07810/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$18.966.- (SON PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTO SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

## MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN VIALIDAD NACIONAL

### Licitación Pública Nacional N° 9/19 Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica a la Prórroga a la apertura de ofertas de la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019 Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

OBRA: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/A° Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 59.268.000,00), referidos al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 592.680,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 8 de noviembre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (00,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

oct. 30 v. nov. 5

## MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

### Licitación Pública N° 16/19 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte "M" - 1209 - 19. Objeto: Concesión Espacios Públicos, Explotación Publicitaria e Informativa

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N.M. Fossatty N° 250. A partir del día 7 de noviembre de 2019.-

Valor del Pliego: \$ 5.170,00

Apertura de las Propuestas: 22 de noviembre de 2019 a las 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno Municipal. Centro Cívico Alborada. N.M. Fossatty N° 250. Monte Hermoso.

oct. 31 v. nov. 1°

## MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

### Licitación Pública N° 20/19

POR 2 DÍAS - Expte. "M" - 2122 - 19. Objeto: Concesión, Uso y Explotación de Unidad Fiscal en Bajada Av. Patagonia.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 7 de noviembre de 2019.-

Valor del Pliego: \$ 5.170,00

Apertura de las Propuestas: 22 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno Municipal. Centro Cívico Alborada. N. M. Fossatty N°250. Monte Hermoso.

oct. 31 v. nov. 1°

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 226/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Polietileno.

Fecha Apertura: 25 de Noviembre de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 8635/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.766.- (Son pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

oct. 31 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 227/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad

Fecha Apertura: 25 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 8621/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 7901 (Son Pesos Siete Mil Novecientos Uno )

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

oct. 31 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 72/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Pintura Vial.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 20 de noviembre de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 22 de noviembre de 2019, a las 15:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

oct. 31 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA**

**Licitación Pública N° 73/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Columnas y Luminarias.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 20 de noviembre de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 22 de noviembre de 2019, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

oct. 31 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 74/19**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Tableestacado – Costanera Municipal. Etapa 1

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 90 días

Presupuesto Oficial: \$ 10.600.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 52.000.-

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 22 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs., en la Secretaria de Obras e Infraestructura Publica.

oct. 31 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 24/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Obra hidráulica, calle República Sudafricana.

Cuenca Saladero Chico Primera Etapa.

Presupuesto Oficial: \$6.492.216,13.- (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Dieciséis con Trece Centavos).

Valor del Pliego: \$ 6.492,00 (pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/1 00).

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a Viernes de 08 a 15hs. Hasta el 26 de Noviembre de 2019. (Dirección de Compras),

Apertura de las Ofertas: 27 de noviembre del 2019 a las -12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1 er piso - Ituzaingó Tel /fax 5068-9327/9325comprasituzaingo@hotmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

oct. 31 v. nov. 1°

## MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

### SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

#### Licitación Pública N° 25/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Construcción de La Plaza Barrio Nuevo.

Presupuesto Oficial: \$9.337.686,24.- (pesos Nueve Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Seis Conveinticuatro Centavos).

Valor del Pliego: \$9.338 (pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho Con 00/100).

Consulta y/o Compra del Pliego: lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 26 de noviembre de 2019. (Dirección de Compras).

Apertura de las Ofertas: 27 de noviembre del 2019 a las -13 (trece) horas Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1 er piso - Ituzaingó Tel /fax 5068-9327/9325comprasituzaingo@hotmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

oct. 31 v. nov. 1°

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

#### Licitación Pública N° 416R-5242-2019

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5242-2019, para la ejecución de la obra "Refacción Edilicia E.P. N° 66" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cinco Millones Trescientos Cuarenta Mil Cuarenta con Treinta y Nueve Centavos \$ 5.340.040,39.-, con un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 21 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta (\$5.340.-)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$8.455.063,95.-

Corresponde Expte. N°416R-5242-2019

oct. 31 v. nov. 1°

## MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

#### Licitación Pública N° 12/19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 12/2019 con destino a la Compra de Aberturas de Aluminio correspondiente a Viviendas del Círculo Cerrado N° 7 de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cien (\$2.685.100,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 28/11/2019 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Veintisiete con Sesenta y Cinco ctvos. (\$4.027,65)

Expediente N° 4085 33850/S/2019 - Alc. 3

oct. 31 v. nov. 4

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4116-284704/2019

Decreto N° 2517/2019.-

Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Partido de Tres Arroyos

Fecha De Apertura: 29 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500.-)

Consulta y venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 7 de noviembre y hasta el 27 de noviembre del año 2019, en horario administrativo.-

oct. 31 v. nov. 1°

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### Licitacion Pública N° 42/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de insumos y reactivos destinados a los Laboratorios de Análisis Comparativo de ADN y de Toxicología y Química Legal.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de noviembre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

[www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 6.035.788,62.-

Expte. 3003-1842/19

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### Licitacion Publica N° 44/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza para el Jardín Maternal de la Suprema Corte de Justicia, sito en calle 58 N° 805 esquina 11, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de noviembre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:[www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 2.412.072,00

Expte. 3003-1683/19

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Contratación Directa N° 51/19

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 51/2019, expediente N° EX-2019-34812154-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0158-CME19), tendiente a lograr la provisión de repuestos para helicópteros, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, Tipo, Número y Objeto: Contratación Directa N° 51/2019, encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos para helicópteros.

Número de Expediente: EX-2019-34812154-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: día 7 de noviembre de 2019. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a

través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DI-2019-144-GDEBA-DGAMSGP.

## **JUNTA ELECTORAL**

### **Contratación Directa N° 6/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 6/2019 en los términos del Artículo 18° Inciso 1 Apartado b) Procedimiento Abreviado 4-0306-PAB19 (Expediente N° 5200-16.573/19), tendiente a contratar la prestación del servicio mensual de limpieza en las instalaciones de la Junta Electoral de la Provincia, sito en avenida 13 N° 34 de la ciudad de La Plata. El acto de apertura se efectuará en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, 1er. Piso, el día 15 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas. Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de Provincia de Buenos Aires, como así también podrán obtener un ejemplar de los mismos en formato digital solicitándolo a hjeadm@gba.gob.ar o bien acercándose a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Departamento Compras y Patrimonio - Avenida 13 N° 34 - Piso 1 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. Los interesados en formular ofertas deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o la constancia de inicio de trámite.

## **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

### **Licitación Pública N° 39/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mudanza Oficinas Distrito Las Flores - DI RLPL  
Retiro de Pliego: hasta el 5 de noviembre de 2019, consultas: hasta el 7 de noviembre de 2019  
Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata  
Fecha de Apertura: 8 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso, La Plata.  
Expte EX 2019-00397153-AFIP-SEADPL#SDGOPII

nov. 1° v. nov. 4

## **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

### **Licitación Pública N° 40/19**

POR 2 DÍAS - Expte EX 2019-00404283-AFIP-SEADPL#SDGOPII  
Objeto: Provisión e Instalación de Sistema Contra Incendio en el Edificio Sede de la Dirección Regional La Plata  
Retiro de Pliego: Hasta el 08/11/2019  
Presentación de Ofertas y Apertura: Calle 50 N° 460 - 4° Piso - de La Plata  
Último Día para efectuar Consultas por Escrito: 11/11/2019  
Visita Obligatoria: 08/11/2019 a las 10 hs.  
Fecha de Apertura: 12/11/2019 a las 10 hs.

nov. 1° v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 34/19**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Postas de Control - Centro de Operaciones Tigre - Secretaría de Protección Ciudadana"  
Expediente Municipal: 4112-0015942/2019  
Presupuesto Oficial: (\$ 11.000.000.-) Pesos Once Millones con 00/100  
Valor del Pliego: (\$ 55.000.-) Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100  
Fecha de Apertura : 15 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas -Dirección de Compras Municipio de Tigre  
Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Avda. Cazon 1514, Primer Piso, Tigre, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

nov. 1° v. nov. 4

## **MINISTERIO DE SALUD H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

### **Licitación Pública N° 3002/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición un (1) Tomógrafo Computado de 128 Cortes" para ser instalado en el Hospital Municipal



de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.002/2.019.

Presupuesto Oficial: \$ 31.290.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Noventa Mil).

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedores; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.002/2.019.

Fecha y lugar de Apertura: 21/11/2019 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Consultas Generales: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correos Electrónicos: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar); [compras.hmabb@gmail.com](mailto:compras.hmabb@gmail.com)

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 1° v. nov. 4

## OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

### Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: "Reemplazo de Pozo OSSE N° 161"

Expediente: 935-G-2019

Presupuesto Oficial: \$ 4.563.630,69.-

Fecha de Apertura: 21 de noviembre de 2019 - 11:00 hs.

Informes en Mar del Plata: French 6737 - 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar Del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-Mail: [compras@osmmp.gov.ar](mailto:compras@osmmp.gov.ar). Web-site: [www.osmmp.gov.ar](http://www.osmmp.gov.ar)

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Pliego: Consulta y Descarga en [www.osmmp.gov.ar/osse2/index.php/licitaciones-2](http://www.osmmp.gov.ar/osse2/index.php/licitaciones-2)

nov. 1° v. nov. 4

# Varios

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "Frigotur S.R.L. s/ Inscripción de Oficio-Agentes de Recaudación", expediente N° 2360-0056154-/2018, atento lo ordenado en autos por proveído de fecha 923/19 de fecha 12 de julio de 2019, se publica por el término de 5 días La Disposición Delgada N° 63/18 de fecha 31/05/2018: "Dolores, 31/05/2018 Visto que por expediente N° 2360-0056154/a verificar el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente FRIGOTUR S.R.L., CUIT N° 30-70995396-2, de conformidad con lo previsto en los artículos 94, 202 2° párrafo y 203 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, y Considerando: Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en uso de las facultades otorgadas por los artículos 34 y 50 del Código Fiscal Ley N°10.397, T.O. 2011 y modificatorias, por intermedio del Departamento Fiscalización Presencial I a partir de información existente en su base de datos (fs.9), y en concordancia con lo establecido por el artículo 2 inciso d) de la R.N. N° 44/17 ha procedido a verificar la falta de inscripción como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2, con domicilio fiscal declarado como contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos sito en Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, quién declara dentro de sus actividades secundarias, la de "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados" (Código NAIIB 18 463121); Que los artículos 94, 202 y 203 del Código Fiscal Ley N°10.397, T.O. 2011 y modificatorias y el artículo 10 de la Ley N° 13850 facultan a esta Agencia de Recaudación para designar a determinados sujetos como agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Que dicha obligación surge de lo establecido por el artículo 320 inciso d) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 modificado por la R.N. N° 53/17 cuya parte pertinente reza: "... Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos: ... d) Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 038/17 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/17, modificada por la similar N° 12/17, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99. 1 o CUACM, según corresponda: • 101011 Matanza de ganado bovino • 461031 Operaciones de intermediación de carne-consignatario directo • 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo • 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados • 461033 Matarifes..."; Que de la información declarada por el propio contribuyente, obrante en la Base de Datos Host-GGTI de esta Agencia de Recaudación (Fs. 4) se constata que el contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2 declara que desarrolla la actividad de Venta al por mayor de carnes rojas y derivados, cuyo código del nomenclador de actividades para el impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) es 463121-anterior 512220 según NAIIB 99 se encuentra comprendido en los supuestos previstos por el citado artículo; Que la inscripción en el citado régimen debía formalizarse hasta el 31 de diciembre de 2017 de acuerdo a lo previsto en el artículo 331, último párrafo, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 modificado por la R.N. 36/2017; Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo establecido por el artículo 3 de la R.N. N° 44/17 se intimó al contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30- 70995396-2 para que en el plazo de quince (15)

días hábiles administrativos formalizara su inscripción como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y constituyera, ratificara o rectificara su domicilio fiscal en los términos del artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias o bien presentara el descargo que estimara corresponder acompañando la prueba de la que intente valerle y ofrezca la restante que haga a su derecho bajo apercibimiento de dar inicio al procedimiento de inscripción previsto por la R.N. N° 44/17; Que dicha intimación fue notificada en fecha 23 de marzo de 2018 conforme surge a fs. 3; Que el contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2, no ha regularizado su situación ni ha presentado descargo por escrito, dentro del plazo de la intimación cursada (fs. 3); Que habiéndose comprobado que el contribuyente FRIGOTUR SRL CUIT N° 30-70995396-2, declara desarrollar la actividad comercial de "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados", y que dichas actividades se encuentran comprendidas en el artículo 320 inciso d) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 modificado por la R.N. N° 53/17, corresponde proceder a su inscripción de oficio como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del 1° de enero de 2018, fecha a partir de la cual debería haber comenzado a actuar en tal carácter; Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 -sexto párrafo- del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, corresponde constituir como domicilio fiscal el mismo que el contribuyente declara en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que surge de fs. 5 sito en Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires; sin perjuicio del domicilio fiscal electrónico, el cual conserva su vigencia y validez de acuerdo a la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias; Que a fin de que el contribuyente de trataste tome debido conocimiento de lo actuado, el presente acto será notificado en el domicilio fiscal declarado en el impuesto sobre los Ingresos Brutos sito en Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires y al domicilio Fiscal Electrónico del Contribuyente; Que esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio, a todos los efectos derivados del presente, en la sede de la Subgerencia de Coordinación Dolores sita en Aristóbulo del Valle N° 167 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias y ley N° 13.766; Que la presente Disposición es suscripta utilizándose la firma digital que instituyó la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 (reglamentada por el Decreto N° 305/12), cuya aplicación en el ámbito de esta Agencia se aprobó mediante la Resolución Normativa 09/14; Por ello, El Subgerente de Coordinación Dolores, en Uso De Las Atribuciones Conferidas Por La Resolución Normativa N° 17/17 y 11/18 Dispone. Artículo 1°. Ordenar la inscripción de oficio como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2, quien desarrolla la actividad de "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados", a partir del 01 de enero de 2018, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, procediéndose a su registración en los sistemas de teleprocesamiento de datos de esta Autoridad de Aplicación. Artículo 2°. Constituir como domicilio fiscal del contribuyente de trataste el sito en Roma N° 2619, de la localidad Banfield, Provincia de Buenos Aires; sin perjuicio del domicilio fiscal electrónico, el cual conserva su vigencia y validez de acuerdo a la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias. Artículo 3°. Hacer saber al contribuyente que contra la presente Disposición podrá interponer, Recurso de Apelación Directo ante el Director Ejecutivo, debidamente fundado, debiendo ser presentado ante el funcionario que dictó el acto recurrido, dentro de los quince (15) días de notificado el mismo (artículo 142 del Código Fiscal vigente), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución Normativa N° 44/17. Se hace saber que el presente recurso tendrá efecto meramente devolutivo en los términos del artículo 110 del Decreto-Ley 7647/70. Artículo 4°. Hacer saber que la presente Disposición es firmada de forma Digital por el funcionario competente de conformidad con la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 reglamentada por el Decreto N° 305/12, aprobándose su uso en el ámbito de esta Agencia por la Resolución Normativa 09/14. Asimismo, se informa al contribuyente que podrá acceder al "Panel de Firma" en el documento remitido a su Domicilio Fiscal Electrónico a efectos de verificar firma y certificado digital. Artículo 5°. Registrar. Notificar a través de la Subgerencia de Coordinación Dolores de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según lo establece el artículo 162 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, mediante remisión de ejemplar del mismo al domicilio fiscal electrónico del contribuyente y al domicilio Fiscal sito en calle Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires. Disposición Delegada (SEATyS) SDO N° Firmado Digitalmente por Ariel Galván, Subgerente de Coordinación Dolores, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13666, Decreto N° 305/12, Resolución Normativa N° 09/14. Disposición Delegada SEATYS SDO N° 63.

**Ariel Fernando Galvan**, Subgerente

oct. 28 v. nov. 1°

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Rodpain S.R.L.", correspondiente al expediente N° 2360-0162039-2018, se ha dictado la siguiente disposición: "Por ello, Artículo 1°. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial normado por los artículos 113°, 68° y 69° del Código Fiscal Texto ordenado 2011, concordantes de años anteriores y modificatorias y formular los cargos fiscales al contribuyente RODPAIN S.R.L., CUIT 30-71504039-1, con domicilio fiscal sito en calle Cala N° 358, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, quien desarrolla la actividad de "Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p." (Código NAIIBB 18' 749009), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos fiscales 2017 (enero a diciembre). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2°. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-222, ascienden a valores históricos a la suma de Pesos Quinientos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve CON 50/100 (\$ 504.799,50), conforme el siguiente detalle: \$ 69.474,20 (01/2017), \$ 57.309,20 (02/2017), \$ 92.877,50 (05/2017), \$ 67.764,30 (06/2017), \$ 55.278,90 (07/2017), \$ 81.047,70 (08/2017), \$ 81.047,70 (09/2017). Artículo 3°. Establecer "prima facie" las diferencias a favor de esta Agencia, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos,

bases imponibles, alícuotas, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formulario R-113 y Formularios R-222, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Quinientos Cuatro Mil Setecientos Neventa y Nueve con 50/100 (\$ 504.799,50), conforme el siguiente detalle: \$ 69.474,20 (01/2017), \$ 57.309,20 (02/2017), \$ 92.877,50 (05/2017), \$ 67.764,30 (06/2017), \$ 55.278,90 (07/2017), \$ 81.047,70 (08/2017), \$ 81.047,70 (09/2017); las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96º del Código Fiscal – Texto ordenado 2011, y concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68º y 69º del Código Fiscal - Texto ordenado 2011, y concordantes de años anteriores y modificatorias, al contribuyente Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1 y a los presuntos responsables solidarios, por haberse constatado “prima facie” la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado Código. Artículo 5º. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa prescripta en los artículos 61º del Código Fiscal – Texto ordenado 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias - se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64º segundo párrafo del mencionado texto legal. Artículo 6º. Establecer que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 inc.2, 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responde “prima facie” en forma solidaria e ilimitada con la firma, por el pago de multas, intereses y demás accesorios, el Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014-0, con domicilio sito en Calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27-24121496-1, con domicilio en calle Cala N°358 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de las presentes. Artículo 7º. Hacer saber al contribuyente y a los “prima facie” responsables solidarios que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 8º. Hacer saber a la firma y al “prima facie” responsable solidario, que, notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el art. 19 del Decreto- Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto –Ley 7647/70). Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10º. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores), y mediante remisión de copia fiel del mismo a la firma Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1, al domicilio fiscal electrónico, y a los responsables solidarios Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014-0, con domicilio sito en Calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27-24121496-1, con domicilio en calle Cala N°358 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

oct. 28 v. nov. 1º

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Por 5 días: De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PIMENTEL ACOSTA; ANDREA DE LOS ANGELES MORALES; CHRISTIAN GABRIEL CARATZZOLO; DIEGO DOS SANTOS VAZ; EDITH BARRIONUEVO; ELISA ANDREA GUTIERREZ PADILLA; GEORGINA PARAPETTI MAZZA; GRACIELA BEATRIZ SOSA; GUILLERMO ANDRÉS PONNEFZ GALINDO; GUILLERMO SEGVIC; HUMBERTO AMÍLCAR CALDERON; JORGE ALBERTO RIVERO; JOSÉ LUIS PARROTTINO; JUSTINO JAVIER GOMEZ; MARCELO GOMEZ; MARÍA CLAUDIA TORRES SALAS; MARÍA CRISTINA MEDINA; MARÍA VERÓNICA VACCARREZZA; MAXIMILIANO VAZQUEZ; NORMA CASTELLANOS; ROGER MIRANDA VILLALBA; SERGIO MORALES; VLADIMIR FUNES SEMPETEGUI y XAVIER SEBASTIÁN ARAGONE BASTOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-226.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel ejercicio 2018.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

oct. 28 v. nov. 1º

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores DIEGO PABLO GORGAL y MARCELO LEDEZMA MIRANDA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada).

oct. 28 v. nov. 1º

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO CARLOS JALUF y la señora NATALIA SOLEDAD SARCHIONE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-061.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

La Plata, 21 de octubre de 2019.

oct. 28 v. nov. 1º

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora NIZ NORMA NOEMÍ ( DNI 23.691.963) con domicilio real en calle 305 casa 9 sector E torre 34 de la localidad de Ciudad Evita, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-15823064-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de Septiembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-15823064-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada a la señora Niz, Norma Noemí (DNI N° 23.691.963), por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 212 del Decreto 6864/58, conforme Acta de Comprobación N° 0898, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar a la señora Niz, Norma Noemí (DNI N° 23.691.963) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio CMF-037, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar del Tuyú el día 18 de abril de 2019, falta constatada en Ruta 11 Km. 208, Partido de La Costa. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Disposición N° DI-2019-338-GDEBA- DPTFMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Mariano Raffo**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CLAUDIO BUS S.A. (CUIT 30-71593030-3) con domicilio real en calle 5 N° 224 de la localidad de Zárate, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019- 30115818-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Septiembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-30115818-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone artículo 1º. Sancionar a la empresa Claudio Bus S.A. (C.U.I.T. 30-71593030-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos catorce mil trescientos treinta y siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -ley 11.126-cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DI-2019-347-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente Notificado.

**Mariano Raffo**, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en Belgrano n° 3032 de Don Torcuato, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417- 6771/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de

Septiembre de 2019. Visto el Expediente 2417-6771/18 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Onda S.A.; por la infracción configurada en el artículo 254 el Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz LaPlata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-340-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente Notificado.

**Mariano Raffo**, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS- Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30-59112659-4) con domicilio real en Avda Montes de Oca n° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-31120026-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de Octubre De 2019. Visto el Expediente EX-2019-31120026-GDEBA- DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1. Imputar a la firma "transporte Automotor Plaza S.A.C.I.", por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil, según lo dispuesto por la Disposición N°2369/04 Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-395-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo, Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

**Mariano Raffo**, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Complejo Altos de Madero 468 Viviendas Partido de La Matanza. Por medio de la presente, se le comunica que habiéndose entregado las viviendas que componen la Torre 10 -la cual forma parte integrante del mismo PH que las demás Torres (6-7-8-9-11)- el Instituto de La Vivienda de La Provincia de Buenos Aires (IVBA) procederá a regularizar las unidades funcionales con destino a vivienda familiar y a cocheras que aún no hayan sido escrituradas a favor de los adjudicatarios, conforme plano especial de Mensura y Subdivisión Horizontal, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro Territorial bajo la característica "PH 70-479-97". Por ello, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho respecto de alguna UF destinada a Cochera y que no hubieren asistido a las jornadas con agentes del IVBA los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año realizada en el barrio, para que en el término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir del último día de publicación, acrediten tales derechos con documentación fehaciente (en original y copia). Dicha documentación deberá ser presentada en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA) sito en Avenida 7 Nro. 1267 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 15 horas, en el Departamento Organización de Consorcios - 2 Piso - Oficina 207. Caso contrario, el IVBA en su carácter de titular dominial de los mencionados inmuebles procederá a la adjudicación de los mismos conforme lo establecido en la normativa legal vigente. La presente publicación se realizará durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, en Radio Provincia, en un diario local del Partido de La Matanza y en la cartelería de cada una de las Torres integrantes del barrio.

oct. 29 v. nov. 4

## MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL ORGANISMOS ARTÍSTICOS DEL SUR Convocatoria 2019

POR 3 DÍAS - Convocatoria 2019 - Concurso Artístico Público y Abierto de Oposición de Méritos y Antecedentes El

Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires convoca a Concurso Artístico Público y Abierto de Oposición de Méritos y Antecedentes para cubrir un cargo de Planta Permanente en el Agrupamiento I - Artístico de la Ley 12.268, conforme el siguiente detalle:

#### CONCURSO BALLET DEL SUR (RESOL-2019-4496-GDEBA-MGCGP)

- UN (1) cargo de MAESTRO SUSTITUTO "B", Categoría 17, Clase IV, correspondiente al Agrupamiento I - Artístico, de la Ley N° 12.268, de 18 a 50 años.

Fecha de Concurso: 14 de noviembre de 2019. Inscripción: Desde el 28 de octubre al 7 de noviembre de 2019.

Los requisitos y condiciones exigibles para participar de los concursos y los reglamentos respectivos podrán consultarse personalmente en la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur o por mail al correo: concursos\_oas@yahoo.com Quienes deseen participar de los concursos mencionados deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada en la Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur, sito en calle Donado N° 151, piso 6° de la ciudad de Bahía Blanca o enviarla por mail a: concursos\_oas@yahoo.com , cada documento por separado y en formato PDF con su identificación.

oct. 30 v. nov. 1°

#### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEANDRO VUOTTO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 11 de julio de 2019, en el Expediente N° 2-061.10.0-2017, Consejo Escolar de La Plata por el Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de julio de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Aplicar sanción de multa de...\$8.100 al señor Leandro Vuotto,...de acuerdo a lo establecido por el Considerando Primero. Artículo Tercero: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$ 364.271,17 al que deberán responder solidariamente (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), ... Leandro Vuotto,...en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo. Artículo Cuarto: Notificar a las autoridades: ... Leandro Vuotto, ... de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 0140999801200000010893 y en la cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas - pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)." La Plata, 25 de octubre de 2019.

oct. 31 v. nov. 6

#### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCOS GABRIEL SANDOVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 13 de agosto de 2019, en el Expediente N° 2-007.10-2017 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de Bahía Blanca, ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 13 de agosto de 2019...Resuelve:... Artículo Segundo: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades ...Marcos Gabriel Sandoval ... por lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Notificar a... Marcos Gabriel Sandoval...lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias...Artículo Cuarto: Rubricar..., archívese. Firmado: Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

oct. 31 v. nov. 6

#### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VIDAL Y FRASCINO JORGE PEDRO - VIDAL Y FRASCINO MARTHA ZULMA - FRASCINO DE VIDAL EMA GLORIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sarmiento 1287, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 5, Parcela: 22, Pda. 68397, Matrícula: 68699, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45965/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la Localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ENCISO CLARA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle French 262, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Mza. 155, Parcela: 9, Pda. 80995, Matricula: 18074, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 43809/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la Localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ZORRILLA Y MARTÍNEZ ELVIRA - ZORRILLA Y MARTÍNEZ MERCEDES - ZORRILLA Y MARTÍNEZ FRANCISCO - ZORRILLA Y MARTÍNEZ PEDRO - ZORRILLA Y MARTÍNEZ ENRIQUE - ZORRILLA Y MARTÍNEZ EMILIA DORA - MARTÍNEZ DE ZORRILLA BASILISA - LA ELVIRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Pellegrini 2279 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. G, Mza. 23, Parcela 10. Matricula 94132, Partida 34303 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38798/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BISCAY, ROBERTO JUAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pavón 28, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 84, Parcela 12, Pda. 127943, Matricula: 28748, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40629/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MEGALOECONOMOS, BASILIO - MEGALOECONOMOS SERGIO EUSATQUIO ANDRÉS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cerro San Javier 514, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. H, Mza. 15, Parcela: 10, Pda. 148788, Matricula: 9979, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46521/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VELÁZQUEZ RODOLFO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Alte. Brown 1753, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. G, Mza. 34, Parcela: 6, Pda. 75350, Matricula: 47982, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47744/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VOLOJ DIANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Valladolid 1039, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. F, Mza. 142, Parcela 12, Pda. 57681, Matrícula: 39045, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16214/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMÁS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle G. Fernández 746 y J.A.Roca 745, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Mza. 33h, Parcelas: 6-15, Partidas: 61282 y 61245, Matrículas: 139229 y 139232, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18775/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CERROTTI EUGENIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Esquel 624, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. G, Mza. 56, Parcela: 28, Pda. 99044, Matrícula: 81308, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21219/2011 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ALBONDANZA, ROBERTO - CÓRDOBA DE ALBONDANZA ELVIRA HAYDEE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Castro Chaves 828, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch. 33, Mza. 33k, Parcela: 9, Partida: 48210, Matrícula: 78582, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36809/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LONQUIMAY S.A INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Estrada 937 y 945, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 109, Parcela 4, Pda. 103895, Matrícula: 143212, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36825/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PORTUNATO, LUISA CELINA - BALLINARI, JUAN FLORINDO - NOVELLI, ALFREDO OSCAR - CANÓNICO PEDRO VALERIO FERNANDO y/o quienes se consideren con



derecho sobre el inmueble de calle Uruguay 2732, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mza. 185, Parcela: 20, Pda. 120364, Matrícula: 62681, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38522/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IL JADICA, JERKO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Vidal 870, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch: 9, Mza. 9x, Parcela 3, Pda. 88408, Matrícula: 82718, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38670/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GUEVARA RAMIRO ANTONIO - MIRAGLIA CLARA - QUINTANA STELLA MARIS - SONNE OSCAR CARLOS ERIC - SONNE ERICK AXEL EMMANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. Escocia 1767 y 1755, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch. 2, Mza. 29, Parcelas 6 y 7, Pdas. 39690 y 47678, Matrículas: 129514 y 67586, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 2686/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PRISCO JOSÉ - PRISCO HÉCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bolívar 1209, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. J, Mza. 6, Parcela 4, Pda. 43072, Matrícula: 55803, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8071/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MEDINA RAÚL ANTONIO - MEDINA SUSANA DEL TRÁNSITO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Graciano Gariador 1059, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Mza. 135, Parcela 24, Pda. 123920, Matrícula: 4874, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8437/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARATTI DE LAGO INÉS MARÍA - BARATTI DE CAPETTINI FRANCISCA - PAINE ROBERTO - COSTAGUTA, MARÍA ELENA TAWIL RICARDO SAMUEL - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ÁNGELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cardeza 892, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. B, Quinta: 11, Mza. 11D, Parcela: 29, Pda. 9316, Matrícula: 21766, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8780/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las

constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: NOVELLI ALFREDO OSCAR - BALLINARI JUAN FLORINDO - BALLINARI FLORINDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 1135, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. Q, Mza. 6b, Parcela: 8, Partida: 128852, Matricula: 155477, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9493/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IBÁÑEZ ALBERTO RUBÉN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ingeniero Huergo 2242, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 13, Parcela: 4, Pda. 125947, Matricula: 118316, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11061/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Duclout 1941, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 92, Parcela: 17, Partida: 128079, Matricula: 142380, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13102/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BECCARIS JOSÉ VICENTE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Las Violetas 513, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Mza. 91, Parcela: 21, Pda. 83696, Matricula: 95560, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48771/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: HISPANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 2475 y 2491, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mza. 146, Parcelas 8 y 9, Pdas. 140092 y 140093, Matriculas: 113089 y 113090, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49922/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ALDAVE DE GUALBERTO MAGDALENA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Uruguay 729, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ.V, Secc. G, Mza. 30, Parcela: 13, Pda. 40872, Matricula: 73429, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50596/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS****Fallos****POR 5 DÍAS - CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-097.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$592.254,39 al que deberán responder solidariamente (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), el señor Héctor Alejandro GARRALDA y la señora María de los Ángeles LABORDE hasta la suma de \$556.868,62 y el señor Marcos Hernán SAYAVEDRA y la señora María de los Ángeles LABORDE hasta la suma de \$35.385,77; en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a la señora María de los Ángeles LABORDE y a los señores Marcos Hernán SAYAVEDRA y José Hernán GUILLENEA, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las autoridades: Héctor Alejandro GARRALDA, María de los Ángeles LABORDE, Marcos Hernán SAYAVEDRA y José Hernán GUILLENEA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 689/2019 Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-045.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero, y formular cargo por la suma de \$8.283,63 al que deberán responder solidariamente las señoras María Cristina BORDA y Romina Elizabeth PALAVECINO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar la sanción de Multa de \$32.000,00 a la señora Norma del Carmen ZAFFIGNANI por lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las señoras María Cristina BORDA, Romina Elizabeth PALAVECINO y Norma del Carmen ZAFFIGNANI de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 690/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

## CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-082.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Marisa Beatriz PORATTI, Carlos Eduardo BRANGERI, Griselda Ester BERARDO, Ana María GARGANO, Eduardo David FARIAS, Haydee Nancy BERGE y Alejandro Blas BAI, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores: Marisa Beatriz PORATTI, Carlos Eduardo BRANGERI, Griselda Ester BERARDO, Ana María GARGANO, Eduardo David FARIAS, Haydee Nancy BERGE y Alejandro Blas BAI, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del

H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 691/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-100.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PEREZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 692/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-074.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 693/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-075.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a los señores: Ana María DARRITCHON, Raúl Eduardo PONTI, Rubén Matías GOMEZ, Stella Maris BENTACUR YANESELLI, Carlos Saúl SAPORITTI, José Luis PISANO, María Soledad ALFREDO, Gustavo Gabriel FREYTES, Sebastián Matías COSI GONZALEZ y Agustín Javier BAVASTRO por considerarlos responsables de acuerdo a lo enunciado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$27.543,74 al que deberán responder

solidariamente las señoras Ana María DARRITCHON y Stella Maris BENTACUR YANESELLI (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Mercedes la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a las autoridades: Ana María DARRITCHON, Raúl Eduardo PONTI, Rubén Matías GOMEZ, Stella Maris BENTACUR YANESELLI, Carlos Saúl SAPORITTI, José Luis PISANO, María Soledad ALFREDO, Gustavo Gabriel FREYTES, Sebastián Matías COSI GONZALEZ y Agustín Javier BAVASTRO de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubíquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 694/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-051.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar la sanción de Llamado de atención a los señores Diego Sebastián MARLETTA y Guillermo Oscar DI TULLIO y a la señora Rosario Cristina DI BIASI por considerarlos responsables de acuerdo al Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Quinto de la Resolución N° 174/2019 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 04/04/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de General San Martín - Ejercicio 2016, de acuerdo a lo tratado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a las autoridades: Diego Sebastián MARLETTA, Guillermo Oscar DI TULLIO y Rosario Cristina DI BIASI, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubíquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 695/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-056.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 696/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-115.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 697/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-120.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 698/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-113.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 699/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-122.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 700/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-104.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 701/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-103.10-2017

Ejercicio: 2017



Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 702/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-050.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve: EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 703/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-020.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución N° 351/2018 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 31/05/2018, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Carlos Tejedor - Ejercicio 2016, de acuerdo a lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 704/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-076.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERLO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 705/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-111.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aplicar la sanción de llamado de atención a las autoridades: Gustavo Adolfo LILOFF, Jorge D'ANDREA, Fernando CAJIDE, Mónica Elisabet ROMAGNANO y Vanina Gisela ZUBIETA por lo expresado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Gustavo Adolfo LILOFF, Jorge D'ANDREA, Fernando CAJIDE, Mónica Elisabet ROMAGNANO y Vanina Gisela ZUBIETA lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 706/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-013.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

**EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido,

archívese.

Fallo: 707/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-039.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 708/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-127.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 709/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-006.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AZUL correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a la señora Gisela Mariam MONTENEGRO y Multa de \$8.100,00 a la señora Andrea Paola FICCA, Multa de \$8.100,00 a la señora Gisela Elisabet FERNANDEZ y Multa de \$8.100,00 al señor Diego Raúl ZARAGOZA, por considerarlos responsables de acuerdo al Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$533.103,03 al que deberán responder solidariamente el señor Martín Ezequiel LABORDA y la señora Andrea Paola FICCA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: señoras Gisela Elisabet FERNANDEZ, Andrea Paola FICCA y Gisela Mariam MONTENEGRO, y señores Martín Ezequiel LABORDA y Diego Raúl ZARAGOZA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que

procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, y en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 711/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-220.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otro alcance de lo tratado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aplicar la sanción de Multa de \$8.100,00 a la señora Nancy Leonora NUÑEZ y de Amonestación a las señoras Nancy Beatriz DAVIES, Claudia Mabel GIMENEZ y Carla Susana GONZALEZ, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a las autoridades, señoras Nancy Leonora NUÑEZ, Nancy Beatriz DAVIES, Claudia Mabel GIMENEZ y Carla Susana GONZALEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 715/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-032.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Amonestación a los señores Gastón GAROFALO, Juan Sebastián SUAREZ y Marcos Javier LOPEZ, y de Llamado de atención a las señoras Aldana Elizabeth ROSALES y Patricia Yolanda TEJERA, por considerarlos responsables de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$8.228,73 al que deberán responder solidariamente los señores Gastón GAROFALO y Juan Sebastián SUAREZ (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: señoras Aldana Elizabeth ROSALES y Patricia Yolanda TEJERA y señores Gastón GAROFALO, Marcos Javier LOPEZ y Juan Sebastián SUAREZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 716/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo Eduardo Benjamín Grinberg.

RUBricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-012.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo del ejercicio enunciado en el Resultando IX apartado 1.5) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, con formulación de cargo por la suma de \$146.744,55 al que deberán responder solidariamente (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), la señora Alejandra Graciela PURVIS y el señor Adalberto Hugo DE SIMONE en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando citado.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Segundo. Declarar que las señoras Alejandra Graciela PURVIS, Elizabeth Antonieta FRANCHI y Gabriela Alejandra BERNARDO y los señores Carlos Darío LUNA, Adalberto Hugo DE SIMONE y Juan José VILLABONA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Tercero. Declarar que la señora Alejandra Graciela PURVIS y el señor Adalberto Hugo DE SIMONE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Cuarto. Declarar que la señora Alejandra Graciela PURVIS y el señor Adalberto Hugo DE SIMONE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la División Relatora actuante en el próximo ejercicio, la continuación de los temas enunciados en los Considerandos Segundo y Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la División Relatora que constituya un expediente especial por lo establecido en el Artículo Quinto de la presente Resolución, y asimismo dar intervención a la Secretaría Legal y Técnica de este H. Tribunal de Cuentas de las cuestiones cuyo tratamiento se difiere, de acuerdo a lo enunciado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a las señoras Alejandra Graciela PURVIS, Elizabeth Antonieta FRANCHI y Gabriela Alejandra BERNARDO y los señores Carlos Darío LUNA, Adalberto Hugo DE SIMONE y Juan José VILLABONA, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 713/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-014.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las señoras Verónica Viviana TUCCI, María Eugenia CASAJUS, María de los Ángeles SOLA, Marcela Adriana MERCHAN y Daniela Angélica DELETTIERES por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión señalada en el Resultando IX apartado 1.2) de acuerdo a lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Bragado la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de las mismas en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las señoras Verónica Viviana TUCCI, María Eugenia CASAJUS, María de los Ángeles SOLA, Marcela Adriana MERCHAN y Daniela Angélica DELETTIERES lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 714/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-072.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Héctor Martín GALVÁN, Alma Marina VALDEZ, Adrián Agustín CIARFAGLIA, Sandra Fabiana DE LA FUENTE, Elizabet Etelvina Erica MENDIOLA, Jorgelina Alejandra LICHARDI, Juan Patricio PATUTO y Silvia Elizabeth GIMENEZ, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: Héctor Martín GALVÁN, Alma Marina VALDEZ, Adrián Agustín CIARFAGLIA, Sandra Fabiana DE LA FUENTE, Elizabet Etelvina Erica MENDIOLA, Jorgelina Alejandra LICHARDI, Juan Patricio PATUTO y Silvia Elizabeth GIMENEZ lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 721/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

oct. 31 v. nov. 6

### EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Fallos

#### POR 5 DÍAS - CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-040.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 14/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de General Arenales, ejercicio 2015, dejándose sin efecto el cargo de \$ 4.273,25 por el que debían responder la Tesorera Municipal Mariela Edith Alonso en solidaridad con el Contador Hernán Martín Servio, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de esta Sentencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 14/03/2017 correspondiente a la Municipalidad de General Arenales, ejercicio 2015, reduciéndose el cargo de \$ 132.437,13 a la suma de \$ 12.211,15, por el que deberán responder el Intendente Municipal José María Medina en solidaridad con el Contador Municipal Hernán Martín Servio y el Jefe de Personal Javier Orlando Chiponi, liberando de responsabilidad a la Tesorera Municipal Mariel Edith Alonso, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo. Asimismo corresponde dejar constancia del depósito de \$ 10.244,94 que se detalla al final del citado Considerando, efectuado a cuenta del cargo que aquí se mantiene firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José María Medina, a Hernán Martín Servio, Mariel Edith Alonso y Javier Orlando Chiponi, de lo dispuesto por el Artículo Primero y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Arenales.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 651/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-039.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2015, llamado de atención aplicado a la Tesorera Municipal Delia Beatriz López, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a las argumentaciones y documentación acompañada respecto del Artículo Quinto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2015, modificándose el mismo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 476,94 por el que debían responder la Contadora Municipal Marta Vivian De Titta en solidaridad con la Tesorera Municipal Delia Beatriz López, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Delia Beatriz López de lo dispuesto por los Artículos Primero y Segundo de esta Sentencia y a la Contadora Municipal Marta Vivian DE TITTA de lo dispuesto por el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Alvear.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 653/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-120.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme la multa de \$ 6.500,00 al Contador Municipal José Luis CANSADO oportunamente impuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 07/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de Tres Arroyos, ejercicio 2015, en virtud de lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción que se mantiene firme por el Artículo anterior al Contador José Luis CANSADO, en razón del depósito efectuado según lo indicado en el Considerando Único in fine.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José Luis CANSADO, lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 654/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO U**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-122.2-2015

Ejercicio: 2015

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 22/11/2016



correspondiente a la Municipalidad de 25 de Mayo-Hospital Saturnino Unzué, ejercicio 2015, reduciendo la multa de \$ 8.000,00 aplicada al Director Médico Fabián Marcelo Galeano a la suma de \$ 7.500,00; la multa de \$ 8.000,00 aplicada a la Directora Administrativa Sonia Cristina Morales a la suma de \$ 7.500,00, montos éstos que se mantienen firmes al igual que la multa de \$ 8.000,00 aplicada a la Contadora Interina Marcela Edith Donatelli, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Único de este decisorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Fabián Marcelo Galeano, Sonia Cristina Morales y Marcela Edith Donatelli, de lo dispuesto por el Artículo Primero y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 655/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-059.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Mantener la sanción dispuesta por el Artículo Quinto correspondiente a la Sentencia de fecha 28/04/2016 de la Municipalidad de Junín, ejercicio 2014, cargo de \$ 16.150,84 por el que deberán responder: por \$ 15.009,43 el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y por \$ 1.141,41 el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos en solidaridad con la Contadora Municipal María Belén Dolagaray, de acuerdo a los argumentos expuestos en el Considerando Primero de este decisorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por cumplida la suma de \$ 1.141,41 en razón del depósito efectuado según lo expuesto al final del Considerando Primero de esta Sentencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar la sanción dispuesto por el Artículo Sexto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Junín, ejercicio 2014, manteniéndose el cargo de \$ 20.302,96 por el que deberán responder el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati, según los argumentos vertidos en el Considerando Segundo de este decisorio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia del depósito efectuado en cumplimiento del artículo anterior, según lo expuesto al final del Considerando Segundo de esta Sentencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Liberar de responsabilidad a la Subsecretaria de Legal y Técnica Carolina Martina Echeverría, en base a los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Natalia Viviana Donati, Claudio Osvaldo Burgos, María Belén Dolagaray, Mario Andrés Meoni y Carolina Martina Echeverría de lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto según corresponda y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 656/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg

Rubricado: Ricardo César Patat.

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - BAHÍA AMBIENTAL SAPEM**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-007.101-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones efectuadas y la documentación acompañada en la revisión deducida, en relación a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 10/03/2016, Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Blanca Ambiental, ejercicio 2014, manteniéndose la sanción de llamado de atención a los Presidentes del Directorio Héctor Gustavo MENA y Martín Fernando LAPLACE, conforme los motivos consignados en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Héctor Gustavo MENA y Martín Fernando LAPLACE lo resuelto en el Artículo anterior. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Ambiental SAPEM y a la Municipalidad de Bahía Blanca, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 657/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

**MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-119.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 28/04/2016, correspondiente a la Municipalidad de Trenque Lauquen, ejercicio 2014, dejando sin efecto el cargo de \$ 125.533,09 por el que debían responder Intendente Municipal Raúl FEITO en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Gladys Edith DANERI, la ex Jefa de Compras Municipal Ana Clara DEMARCO y la Contadora Municipal Laura Beatriz ANGELINI, por las razones señaladas en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Raúl FEITO, Gladys Edith DANERI, Ana Clara DEMARCO y a Laura Beatriz ANGELINI lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos.(Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 658/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat

**MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-067.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 03/03/2016 correspondiente a la Municipalidad de Lobos, ejercicio 2014, de multa de \$ 4.500,00 aplicada al Intendente Municipal Gustavo Rubén Sobrero y la amonestación aplicada a la Contadora Municipal Cecilia Andrea Bracken, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio. Asimismo dar por cumplida la multa aplicada al Intendente Municipal Gustavo Rubén Sobrero, en razón del depósito efectuado por dicho funcionario municipal con fecha 29/05/2017, el que se encuentra debidamente certificado por la Dirección de Administración Contable de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, según se expresa en el Resultando VI de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Gustavo Rubén Sobrero y Cecilia Andrea Bracken de lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 659/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-082.0-2013

Ejercicio: 2013

Resuelve:

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, reduciéndose el cargo de \$ 822.432,07 a la suma de \$ 667.706,21 por el que deberán responder: por \$ 619.347,39 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez y por \$ 48.358,82 la Tesorera Municipal Nora Ester Rojas en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas la Multa de \$ 3.000,00 impuesta al Intendente Walter Roberto Battistella por el Artículo Cuarto de la Sentencia del 30/04/2015 Municipalidad de 9 de Julio, Ejercicio 2013, atento al depósito realizado por el responsable, tal como se estipula en el Resultando VI y se certifica por la Dirección de Administración Contable de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a fojas 1728.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mariana CONCA y Gabriela Inés SAROBE; de lo resuelto en los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de Veinticinco de Mayo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 660/2019. Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - BAHÍA TRANSPORTE SAPEM**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-007.100-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones efectuadas y la documentación acompañada en la revisión deducida, en relación a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 10/03/2016, Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM, ejercicio 2014, manteniéndose la sanción de llamado de atención al Presidente del Directorio Fabián Gustavo LLITERAS, conforme los motivos consignados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes, sobre el cargo dispuesto por el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 10/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM, ejercicio 2014, manteniéndose el mismo en la suma de \$ 130.205,55. Por tal importe responderán: el Presidente de la Sociedad Fabián Gustavo LLITERAS en solidaridad con los Directores Santiago Andrés ROMANELLI, Oscar Fabián MAURER, Ricardo Andrés CASTILLO, Alberto Guillermo QUEVEDO y María Cristina MOLINA, conforme los motivos consignados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Fabián Gustavo LLITERAS, Santiago Andrés ROMANELLI, Oscar Fabián MAURER, Ricardo Andrés CASTILLO, Alberto Guillermo QUEVEDO y María Cristina MOLINA, lo resuelto en los Artículos anteriores, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014999801200000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires

Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM y a la Municipalidad de Bahía Blanca, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Tercero y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 661/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

Nº de Expediente: 3-126.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2014, reduciendo la multa de \$ 8.000,00 aplicada al Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren a la suma de \$ 7.800,00; la multa de \$ 4.500,00 impuesta a la Contadora Municipal Ana María Bilbao a la suma de \$ 4.300,00; manteniéndose firme la amonestación impuesta a la Tesorera Municipal Susana Nelly González y el llamado de atención aplicado al Responsable de Presupuesto y Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina y a la Contadora Municipal Norma Beatriz Molina, según lo expuesto en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el llamado de atención impuesto a la Secretaria de Derechos Humanos Claudia Carolina Becq, según lo expuesto en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2014, reduciéndose el cargo de \$ 66.073,85 a la suma de \$ 28.836,20 por el que deberán responder el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Municipal Ana María Bilbao, según lo expuesto en el Considerando Segundo de este decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Francisco Aurelio Iribarren, Ana María Bilbao, Susana Nelly González, Gustavo Daniel Arina, Norma Beatriz Molina, de lo dispuesto por los Artículos Primero y Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Claudia Carolina Becq, de lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 662/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

Nº de Expediente: 3-087.0-2013

Ejercicio: 2013

Resuelve:

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2013, reduciéndose el cargo allí impuesto de \$ 756.147,74 a la suma de \$ 62.648,21 por el que deberán responder por \$ 40.722,40 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano y por \$ 21.925,81 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano, por los motivos expuestos en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Pergamino,

ejercicio 2013, reduciéndose el cargo allí impuesto de \$ 167.590,08 a la suma de \$ 75.501,00 por el que deberán responder: por \$ 34.168,78 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone; por \$ 12.020,41 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas; por \$ 2.193,04 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Subcontador Municipal Juan Marcelo Argento y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas; por \$ 21.973,15 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano; por \$ 2.164,02 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas y por \$ 2.981,60 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el cargo formulado por el Artículo Séptimo de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Pergamino ejercicio 2013 de \$ 6.497,92 por el que responderán el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de este decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor María Gutiérrez, Omar Raúl Pacini, Elmo Carlos Gattone, Juan Marcelo Argento, María Teresa Giuliano y Andrea Fabiana Lamelas, de lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo y Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante y a la Municipalidad de Pergamino.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas y fírmalo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término dispuesto por el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Fallo: 685/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

## MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-028.0-2013

Ejercicio: 2013

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 30/04/2015 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2013, manteniéndose firme la multa de \$ 6.000,00 aplicada al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos; de \$ 3.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari; la amonestación impuesta al Director de Personal Darío Haroldo Lazcoz y el llamado de atención aplicado a la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Primero de este decisorio. Dar por cumplida la sanción de multa impuesta a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari y al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos, en razón de los depósitos efectuados y la certificación emitida, según lo indicado en los Resultandos VII y VIII de este decisorio y en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 30/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$ 3.665.226,63 por el que debían responder la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari en solidaridad con la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma, de acuerdo a los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 30/04/2015 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco ejercicio 2013, reduciéndose el cargo de \$ 28.883,05 a la suma de \$ 13.259,36 monto este que se mantiene firme y por el que responderán el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, de acuerdo a lo dispuesto por el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 30/04/2015 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$ 373.057,86 por el que debían responder: por \$ 278.750,52 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con el Contador Municipal Osvaldo Oscar Mancuso y con la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma y por \$ 94.307,34 el Intendente Municipal Rubén Darío Golia en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y la Tesorera Municipal Mariela Alejandra Lonzo, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Cuarto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos y Estela Adriana Ferrari, lo dispuesto por el Artículo Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado.

Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos y Estela Adriana Ferrari de la Sanción que se les mantiene firme por el Artículo Primero de esta Sentencia y de lo expuesto sobre el particular en el mismo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Darío Haroldo Lazcoz y Nancy Gabriela Di Palma, de las sanciones que se les mantienen firmes por el Artículo Primero de este decisorio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Nancy Gabriel Di Palma, Estela Adriana Ferrari, Mauricio Gabriel Barrientos, Osvaldo Oscar Mancuso, Rubén Darío Golia, Néstor Osvaldo Stechina y Mariela Alejandra Lonzo, de lo dispuesto por los Artículos Segundo y Cuarto de la presente Sentencia, según corresponda.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente Resolución a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados por el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Fallo: 686/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-112.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** No hacer lugar a los argumentos vertidos por las autoridades recurrentes respecto de la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, manteniéndose firme la multa de \$ 7.000,00 impuesta al Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO, la amonestación aplicada al Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO y el llamado de atención impuesto a la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de esta Sentencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer lugar a los argumentos y documentación remitida por las autoridades recurrentes respecto del Artículo Quinto correspondiente a la Sentencia de fecha 28/04/2016 de la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, modificando el mismo, dejándose sin efecto el cargo por \$ 550.019,83 por el que debían responder el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO en solidaridad con la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, en virtud de los argumentos explicitados en el Considerando Segundo de este decisorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer lugar a los argumentos y documentación acompañada por los recurrentes respecto de lo dispuesto por el Artículo Sexto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, modificándose el mismo reduciendo el cargo de \$ 221.324,32 a la suma de \$ 66.503,16 por la que deberán responder por \$ 55.655,49 el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, el Secretario de Desarrollo Social Rubén Darío NELSON y la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Graciela Beatriz SUÁREZ y por \$ 10.847,67 el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, en virtud de las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacer lugar a los argumentos y documentación acompañada por los recurrentes, modificando el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, dejando sin efecto el cargo formulado de \$ 2.150.589,46, por el que debían responder el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO y la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando Cuarto de esta Sentencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Hacer lugar a los argumentos y documentación remitida por los recurrentes, respecto de lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$ 136.548,15, por el que debían responder el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando Quinto de este decisorio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Antonio Daniel DI SABATINO, Alfredo Andrés HERRERO, Romina Soledad CIRCELLI, Rubén Darío NELSON y Graciela Beatriz SUÁREZ, lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto según corresponda, y fijarles a los alcanzados con sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente,

todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 687/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

oct. 31 v. nov. 6

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor MARCELO ADRIÁN USUCA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-406451-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 07 de junio de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

nov. 1º v. nov. 7

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **POR 5 DÍAS - MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

Nº de Expediente: 3-086.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve: RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso de revisión presentado por los Sres. Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi y Juan Carlos Sestac, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Cuarto [Considerandos Segundo incisos 1) a, b y c; 2); 7); 8); 9); y 10), y Cuarto] y Quinto [Considerando Quinto inciso a)], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión presentado por Miguel Ángel Pacheco, Fabio Oscar Vila, Darío Raúl Ippólito, Eugenio José Zabalza y Walter Daniel Martínez, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Tercero (Considerando Tercero), Cuarto [Considerandos Segundo incisos 1) a, b y c; 2); 7); 8); 9); y 10) y Cuarto], Quinto [Considerando Quinto inciso a)] y Sexto [Considerando Sexto], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo del presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión presentado por los Sres. Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Juan Carlos Sestac y María Magdalena Adema Purón, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Pellegrini, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Tercero (Considerando Tercero) y Sexto [Considerando Sexto], de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Tercero del presente

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Juan Carlos Sestac, María Magdalena Adema Purón, Miguel Ángel Pacheco, Walter Daniel Martínez, Fabio Oscar Vila, Darío Raúl Ippólito y Eugenio José Zabalza, de lo expuesto en los Artículos Segundo y Tercero del presente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en la ciudad de Pehuajó.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 754/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

Nº de Expediente: 3-057.0-2016Ejercicio: 2016

Resuelve:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia del recurso de revisión presentado por Jorge Antonio Cortes, Marianela

Paola Frabiani, Gustavo Alberto Huala, María Luisa Peyrelongue y Graciela Beatriz Pugnali, Agustina Elizabeth Cejas Fernández y Marcelo Alejandro Goj, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo incisos 1), 3) y 4)], [Considerando Tercero inciso a)] y [Considerando Cuarto inciso a)], Quinto [ Considerando Cuarto b)], Sexto [Considerando Quinto], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por Jorge Antonio Cortes y Fernando Roberto Martín, contra la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, ejercicio 2016, en relación a los temas establecidos en el Artículo Séptimo [Considerando Séptimo incisos 2) y 4)], conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jorge Antonio Cortes y Fernando Roberto Martín de lo expuesto en el Artículo Segundo del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en la ciudad de Pehuajó.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 757/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

## MUNICIPALIDAD DE LUJAN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/09/2019

N° de Expediente: 3-069.0-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve: RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Daniela Emilse VIÑALES y Graciela Noemí GUEVARA, contra las sanciones que se les impusieron en los Artículos Cuarto (Considerando Segundo, Cuarto y Quinto inciso a) y Quinto [Considerando Quinto inciso b)] del Fallo de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Luján, ejercicio 2016, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero del presente, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por los Sres. Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Daniela Emilse VIÑALES y Graciela Noemí GUEVARA, contra lo resuelto en el Artículo Sexto, por los temas incluidos en el Considerando Segundo inciso 12), Considerando Quinto inciso c), Considerando Séptimo y Considerando Octavo inciso 1) del Fallo de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Luján, Ejercicio 2016, de acuerdo con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Daniela Emilse VIÑALES y Graciela Noemí GUEVARA de lo expuesto en el Artículo Segundo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 755/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

nov. 1° v. nov. 7

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

### POR 5 DÍAS - MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 06/09/2019

N° de Expediente: 4-079.0-1998

Ejercicio: 1998

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por los Sres. Gabriel Enrique Bernini y Julio Alberto Martínez contra el cargo de \$ 123.986,73 - resultando responsable solidario el Sr. Julio Alberto Martínez hasta la suma de \$ 44.488,44 - dispuesto por medio del artículo primero de la sentencia dictada el 18 de agosto de 2016 (referido al artículo séptimo (considerando séptimo, apartado 6-b) del fallo dictado el 15 de mayo de 2002, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Morón, ejercicio 1998, con apoyo en lo manifestado en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los Sres. Gabriel Enrique Bernini y Julio Alberto Martínez lo manifestado en el considerando primero.



**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los Sres. Gabriel Enrique Bernini y Julio Alberto Martínez, lo dispuesto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Morón.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 740/2019.

Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE PUAN - ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/09/2019

N° de Expediente: 4-090.1-2016

Ejercicio: 2016

Resuelve: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por las Sras. Elina Doriana Vercellino, Florencia Natacha Heim, María Luján Fernández, Ángeles Silvina Tetilla, Fabiela Vanesa Reyes, Anabel Torres, María Inés López, Silvana Lorena Maier y María Gabriela Rosell y los Sres. Facundo David Castelli y Eduardo Héctor Begarías contra los cargos formulados por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo (referidos a las cuestiones abordadas en los considerandos segundo, sexto apartado 1), 6.1), 6.2) y 6.3) y las multas, amonestaciones y llamados de atención aplicados por medio de los artículos cuarto, quinto y sexto (considerandos primero puntos 1), 3), 4), 5), 6), 9), 11), 12) y 13), segundo apartados 2.1.2) y 2.3), tercero acápite 1), 3), 5.1) y 5.2), cuarto, quinto y sexto apartados 5), 6.1), 6.2), 6.3) de la sentencia dictada el 28 de marzo de 2018 y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el recurso presentado el recurso intentado por las Sras. Elina Doriana Vercellino, Florencia Natacha Heim, María Luján Fernández, Ángeles Silvina Tetilla, Fabiela Vanesa Reyes, Anabel Torres, María Inés López y Silvana Lorena Maier y el Sr. Facundo David Castelli respecto de las cuestiones a que se refieren los considerandos primero apartados 2), 8) y 10), tercero acápite 2) y 6) y sexto apartado 4), y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el recurso presentado por la Sra. Mariné Vanesa Meder y por el Sr. Pedro Emmanuel Fernández y la improcedencia formal a su respecto, por las razones detalladas en el considerando tercero del presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que las Sras. Elina Doriana Vercellino, Florencia Natacha Heim, María Luján Fernández, Ángeles Silvina Tetilla, Fabiela Vanesa Reyes, Anabel Torres, María Inés López, Silvana Lorena Maier y María Gabriela Rosell y el Sr. Facundo David Castelli tomen nota de la aclaración formulada en el considerando cuarto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a las Sras. Elina Doriana Vercellino, Florencia Natacha Heim, María Luján Fernández, Ángeles Silvina Tetilla, Fabiela Vanesa Reyes, Anabel Torres, María Inés López, Silvana Lorena Maier, Mariné Vanesa Meder y María Gabriela Rosell y los Sres. Facundo David Castelli y Pedro Emmanuel Fernández lo dispuesto en los artículos segundo, tercero y cuarto de la presente sentencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, a la Municipalidad de Puan y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 741/2019.

Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/09/2019

N° de Expediente: 4-092.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve: EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Víctor Hugo Farragut, Francisco Martín Montes, Leandro Manuel Sarobe, Juan Antonio Chalde, Pedro Aníbal Elizalde y Matías Melia y las Sras. Laura Lucía Gallegos (en representación de la Sra. Nora Susana Reynares Solari) y Marta Inés Seijo, en lo que refiere a las

amonestaciones y multas aplicadas por el artículos cuarto y quinto del fallo, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en el considerando décimo (considerandos segundo, incisos 4), 5), 8), 11), 12) y 17); tercero, incisos 2-b), 5-b) y 6-b); sexto y noveno, incisos 1), 7) y 9) y los cargos formulados a través de los artículos sexto (considerando tercero, inciso A)); séptimo (considerando séptimo, inciso 2)); octavo (considerando séptimo, inciso 5)), décimo (considerando séptimo, inciso 8)), undécimo (considerando noveno, inciso 1)), duodécimo (considerando noveno, inciso 3)) y décimo tercero (considerando noveno, inciso 4)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del escrito presentado por los Sres. Néstor Eduardo Calegari y Claudio Marcelo Galarza, por las razones expuestas en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal con relación al escrito presentado por la Sra. Silvina Alejandra Foglia y los Sres. Carlos Alberto Figueredo, Leandro Manuel Sarobe y Pedro Aníbal Elizalde, por las razones expuestas en el considerando tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Pinamar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Néstor Eduardo Calegari, Carlos Alberto Figueredo, Leandro Manuel Sarobe y Pedro Aníbal Elizalde y a la Sra. Silvina Alejandra Foglia, lo dispuesto en los artículos segundo y tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial; publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 742/2019

Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

nov. 1° v. nov. 7

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

### POR 5 DÍAS - CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-005.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Amonestación a las señoras Fabiana Andrea ROCCA, Olga Ethel FONTANA, María Silvina ECHEZARRETA, María Celestina VOLANTIN, Marisa TORRES y María Marcela RIVERO, por lo expresado en los Considerando Primero y Segundo, y de Llamado de atención al señor Pablo Félix COLANGELO, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Ayacucho las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de las mismas en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo, según le corresponda a cada uno.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las señoras: Fabiana Andrea ROCCA, Olga Ethel FONTANA, María Silvina ECHEZARRETA, María Celestina VOLANTIN, Marisa TORRES, María Marcela RIVERO y al señor Pablo Félix COLANGELO lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 710/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019  
N° de Expediente: 2-007.10-2017  
Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BAHIA BLANCA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Miriam Noemí OLIVARES, Mirna Lorena MISHEVITCH, Fernando Iván BUSTOS, Rosana Noemí LUCAIOLI, Marcos Gabriel SANDOVAL, Sandra Esther RODRIGUEZASSI, Claudia Andrea YAÑEZ, Carolina RECALDE y Carlos Fernando DE VADILLO, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las autoridades: Miriam Noemí OLIVARES, Mirna Lorena MISHEVITCH, Fernando Iván BUSTOS, Rosana Noemí LUCAIOLI, Marcos Gabriel SANDOVAL, Sandra Esther RODRIGUEZ ASSI, Claudia Andrea YAÑEZ, Carolina RECALDE y Carlos Fernando DE VADILLO lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 712/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-063.10-2017

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$379.412,55 al que deberán responder solidariamente las señoras Patricia Esther DE LAS CASAS y Patricia Laura FERNANDEZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), de acuerdo a lo tratado por el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar Multa de \$8.100,00 a la señora Patricia Laura FERNANDEZ, Multa de \$8.100,00 a la señora Teresa Beatriz ESTANY y Multa de \$8.100,00 al señor Víctor Darío MOLINA, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las autoridades, señoras Patricia Esther DE LAS CASAS, Patricia Laura FERNANDEZ, Teresa Beatriz ESTANY y al señor Víctor Darío MOLINA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, y en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al

Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 717/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-066.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las señoras Elena Irene GENTILE, María Gabriela ECHANIZ, María Guadalupe OVIEDO, Nora Ester HERRERA, María Cecilia VILLAR, Mónica Viviana TORAF y Natalia Lorena BERAZA, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Lobería la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las señoras: Elena Irene GENTILE, María Gabriela ECHANIZ, María Guadalupe OVIEDO, Nora Ester HERRERA, María Cecilia VILLAR, Mónica Viviana TORAF y Natalia Lorena BERAZA, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 718/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-068.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 1.1) y 1.2) de conformidad a lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$14.442,53 al que deberán responder solidariamente las señoras María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$85.438,20 al que deberán responder solidariamente las señoras María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar la sanción de Amonestación a las señoras Andrea Lidia VILLAR y María Victoria VILLALBA, por lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratada en los Considerandos Primero y Segundo y encomendar a la División Relatora que retome e informe las mismas, en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio. Declarar que las señoras María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a las autoridades, señoras María De Los Ángeles KOZINOVIC, María Victoria VILLALBA y Andrea Lidia VILLAR de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Lomas de Zamora, la situación descripta en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 719/2019

Firmado: Ariel Héctor Pletronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

## CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-069.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Graciela Viviana FLOSI, María Alejandra JUAREZ, Marcela Inés BRANDONI, José María PIGHIN, Alejandro David BUSTO, María Eugenia ALVAREZ y María Laura ACHAVAL por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Luján la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Consejeros: Graciela Viviana FLOSI, María Alejandra JUAREZ, Marcela Inés BRANDONI, José María PIGHIN, Alejandro David BUSTO, María Eugenia ALVAREZ y María Laura ACHAVAL lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 720/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-078.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORENO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando IX apartados 1.1) y 1.3) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Segundo y encomendar a la División Relatora la iniciación de un expediente especial a fin de continuar con su tratamiento. Declarar que las autoridades señoras Mónica Claudia BERZONI, Antonia Itatí SALOMON y Cecilia Verónica PARENTTI, señores Jorge Eduardo ALMADA, Camilo Gustavo ZARZA, Alberto NIETO Walter, Jorge Oscar GALIAN, Juan Manuel ALAGASTINO GOMEZ, Daniel Epifanio CHAVEZ, Sergio Gabriel PAZOS, Sebastián Matías NASSIF y Marcelo DI MARIO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 722 /2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-108.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Amonestación a la señora Noelia Fernanda ORDOÑEZ y Multa de \$8.100,00 a la señora Andrea Fabiana LUCENA, en función de lo tratado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Primero y encomendar a la División Relatora, la iniciación de un expediente especial a fin de continuar con su tratamiento. Declarar que las autoridades señoras Mariel Josefa GONZALEZ y Andrea Fabiana LUCENA, no deberán considerarse exentas de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las autoridades: Mariel Josefa GONZALEZ, Andrea Fabiana LUCENA y Noelia Fernanda ORDOÑEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al

Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 723/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-114.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve: EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$461.890,14 al que deberán responder solidariamente Cristian Armando CISNEROS y Valeria Celia Rosa DE VANNA (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Carlos Gonzalo SUAREZ, Valeria Celia Rosa DE VANNA, Cristian Armando CISNEROS, Pablo Hernán ANRIQUEZ, Carmen NUÑEZ, Facundo Aldo LA BANCA, María Verónica RIZZARDI, Juan Manuel IOCCA y Lucía GONZALEZ de acuerdo a lo tratado en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a las autoridades: Carlos Gonzalo SUAREZ, Valeria Celia Rosa DE VANNA Cristian Armando CISNEROS, Pablo Hernán ANRIQUEZ, Carmen NUÑEZ, Facundo Aldo LA BANCA, María Verónica RIZZARDI, Juan Manuel IOCCA y Lucía GONZALEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 724/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-225.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar la sanción de Llamado de atención a la señora Elizabeth Paola DENUCHI y al señor Marcelo Antonio QUINTERO, Amonestación a la señora Gloria Argentina JAUREGUI y Multa de \$8.100,00 al señor Ricardo Hugo PORTA, por considerarlos responsables de acuerdo al Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$15.809,20 al que deberán responder solidariamente (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), las señoras Elizabeth Paola DENUCHI y Gloria Argentina JAUREGUI, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las autoridades: Elizabeth Paola DENUCHI, Gloria Argentina JAUREGUI, Marcelo Antonio QUINTERO y Ricardo Hugo PORTA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, y en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 725/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-049.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a Luisa Amalia REY, María Sofía BADIE, Hebe Florencia CARLSEN, Ricardo Daniel BRUNA, Esteban Andrés ROMAN, Liliana DELLABRUNA, Claudia Elizabeth PICCOLO, Gustavo Raúl SASIA y Paulo Germán ARES, por lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades Luisa Amalia REY, María Sofía BADIE, Hebe Florencia CARLSEN, Ricardo Daniel BRUNA, Esteban Andrés ROMAN, Liliana DELLABRUNA, Claudia Elizabeth PICCOLO, Gustavo Raúl SASIA y Paulo Germán ARES lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 726/2019

Firmado: Ariel Héctor Pletronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

nov. 1° v. nov. 7



**REGISTRO NOTARIAL DOMINIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1****Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-78/2019 - Beneficiaria: WERNICKE, Lorena - Domicilio: Washington N°736 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-296u-13 - Titular de Dominio: ANCHORENA Y URIBURU, Leonor María Mercedes, Emilio Nicolás, María de las Mercedes Eufrasina, Jua Nicolás Antonio, Jose Evaristo Nicolás, Leonor Emilia.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-80/2019 - Beneficiario: VALLEJOS, Armando Fabian - Domicilio: Pampa Central N°134 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332S-2 - Titular de Dominio: VALLEJOS, Armando.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-82/2019 - Beneficiario: VALENTINI, María Fernanda - Domicilio: 25 de mayo N°249 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-44-5 - Titular de dominio: TOCHETTI de SAVINO, Luisa Argentina y SAVINO de VALENTINI María Elvira.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-281/2017 - Beneficiaria: RIOS, Cristina Susana - Domicilio Huaura n°401 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306b-27 - Titular de dominio: CASQUERO, Amaro Rafael.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-281/2017 - Beneficiaria: RIOS, Cristina Susana - Domicilio Huaura n°401 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306b-28 - Titular de dominio: CASQUERO, Amaro Rafael.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-83/2019 - Beneficiaria: GORJON, Cristian Ricardo - Domicilio: Almirante Brown N°3118, Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-267-21 - Titular de Dominio: CORELICH, Milena María, ZUBINI y CORELICH, Pedro, Graciela Liliana y Norma Lidia.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-22/2018 - Beneficiarios: ECHEGARAY, Celia Isabel y LOMOLINO, Paulino Angel - Domicilio: Mascarello n° 3628/32 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-398-h-31 - Titular de Dominio: AMER ó AMER y VENEZIANO, Antonia Maiorina y Elida Leonor.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-86/2019 - Beneficiaria: LESICA, Marcela Mónica - Domicilio: Los Adobes n° 480 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.128-128-t-5 - Titular de Dominio: TORNERO, Enrique.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-163/2014 - Beneficiarios: NATALINI, Gustavo David y LEIVA, Yanina Antonela - Domicilio: Rincón n° 1.810 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 296-296-d-27 - Titular de Dominio: de ANCHORENA y URIBURU, Leonor María Mercedes; Emilio Nicolás; María de las Mercedes Eufrasina; Juan Nicolás Antonio; José Evaristo Nicolás y URIBURU de de ANCHORENA, Leonor.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-88/2019 - Beneficiaria: SANDOVAL, Yolanda Ester - Domicilio: Buenos Aires N°18 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-251E-11 - Titular de Dominio: ALESSANDRINI, Egidio.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-85/2019 - Beneficiaria: CELA, Julia Claudia - Domicilio: Chiclana N°1656 Departamento 3 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-309-309N-28-Sp.4 - Titular de Dominio: HILDMANN, Apolonia.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-70/2019 - Beneficiaria: MANSILLA, Beatriz - Domicilio: Drago n° 3.320 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-313-t-34-a - Titular de Dominio: FONTAO, Hugo Antonio.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-379/2016 - Beneficiario: TORO SALAZAR, Pedro Héctor - Domicilio: Maldonado n° 2.123 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.242-242-o-10 - Titular de Dominio: NOCITO, Franciso.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-17/2018 - Beneficiaria: MALMORIA MARCHANT, Nancy del Carmen - Domicilio: Islas Malvinas n° 1.430 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-Qta. 319-I-22 - Titular de Dominio: URRUTIA, José Fernando.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-17/2018 - Beneficiaria: MALMORIA MARCHANT, Nancy del Carmen - Domicilio: Islas Malvinas n° 1.430 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-Qta. 319-Fracc. L -22 - Titular de Dominio: URRUTIA, José Fernando.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-89/2019 - Beneficiarios: FONSECA, Jacqueline Elena; Leonardo Andrés y Marco Antonio - Domicilio: Adrián verez n° 1.884 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-e-29 - Titular de Dominio: BOHOSLAVSKY, Jacobo Selcio.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-89/2019 - Beneficiarios: FONSECA, Jacqueline Elena; Leonardo Andrés y Marco Antonio - Domicilio: Adrián Verez n° 1.884 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch. 241 - 241-e-29 - Titular de Dominio: BOHOSLAVSKY, Jacobo Selcio.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-144/2017 - Beneficiaria: MERKEL, Lucia Marina - Domicilio: Cuyo n° 1.340 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-j-8-a- Titular de Dominio: GODINHO, José.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-5000/2010 - Beneficiaria: GALIAN, Paola Ines - Domicilio: Rubado N°3580, Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-262-10 - Titular de Dominio: BRUN, Romeo y PAGANO, Jorge.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-5001/2010 - Beneficiaria: GALIAN, America Evarista - Domicilio: Rubado N°3580, Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-262-10 - Titular de Dominio: BRUN, Romeo y PAGANO, Jorge.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-104/2018 - Beneficiaria: LARI, Mirta Liliana - Domicilio: Rincón n° 1.415 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-295-m-2 - Titular de Dominio: PETRINI, Augusto Enrique y MORICONI, Nélica Dora.-
- 20.- Expediente 2147-111-1-8/2019 - Beneficiario: CONTRERAS, Ariel y KRENZ, Olga Isabel - Domicilio: Primeros Pobladores n° 1.236 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-D-68-a-30 - Titular de Dominio: CONTRERAS, Omar Gregorio.-
- 21.- Expediente 2147-113-1-23/2017 - Beneficiaria: BELOQUI, Mirta Susana - Domicilio: Chaco n° 1.209 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.179-179-e-14 - Titular de Dominio: ROCH, Dora Esther.-
- 22.- Expediente 2147-113-1-363/2015 - Beneficiario: CRIVELLI, Eduardo Ariel - Domicilio: Barrio ATE V: Casa n° 35 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI- 455-w y 455-am - Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL barrio "A.T.E.V.".-
- 23.- Expediente 2147-007-1-87/2019 - Beneficiario: SANCHEZ, Raúl Héctor - Domicilio: Undiano 765 departamento 3 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-397-19-3- Titular de Dominio: BEISERMAN, Israel y SISNITSKY, Elisa.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-90/2019 - Beneficiaria: VIERA, Carolina Ayelen - Domicilio: 28 de Septiembre n° 925 - General

- Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-32-3- Titular de Dominio: MALMORIA, Roberto Rolando; JACQUEZ, Fernanda Ester; VIERA, Juan Manuel y ZARZA, Jorge Horacio.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-79/2019 - Beneficiarios: NEGRIN, Angel Oscar y CURTIDO BRITTEZ, Marciana - Domicilio: Mendoza N° 1843 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338E-10 - Titular de Dominio: MARTOCCHI, Ángel Carlos, Juan Severo Carmelo, Luis Manuel y CRIVARO, Ángel Dionisio.-
- 26.- Expediente 2147-113-1-16/2018 - Beneficiarios: SULCA, Ricardo Rodolfo - Domicilio: Alem n° 1.675 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-167-39- Titular de Dominio: GENNARI y CONFINI, Ana Mabel y Carlos Mario; GENNARI de la IGLESIA, Alberto José y Ana María.-
- 27.- Expediente 2147-007-1-4815/2009 - Beneficiario: ANDRADE, Américo Ismael - Domicilio: Avellaneda n° 2.987 - Barrio MARA - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-ar-12 - Titular de Dominio: BAUEN CONSTRUCCIONES de María Lorena VASCONCELLO S.R.L.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-13/2018 - Beneficiario: HUENTENAO, Walter Germán - Domicilio: Facundo Quiroga n° 474/6 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.210-210-y-22 - Titular de Dominio: VIRGILI, Dalio Juan y Delia Antonia.-
- 29.- Expediente 2147-007-1-3455/99 - Beneficiario: MURILLO, Oscar Rodolfo - Domicilio: Roca n° 2.225 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-340-i-1 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.-
- 30.- Expediente 2147-113-1-34/2016 - Beneficiaria: PEÑA LOPEZ, Antonia - Domicilio: Casa 1 - Barrio OBRERO - Belgrano n° 827 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-N-344-a-27 - Titular de Dominio: ASEGUIN, Telésforo Gregorio.-
- 31.- Expediente 2147-007-1-91/2019 - Beneficiarios: CONTRERAS, Horacio Eusebio y BOLIVAR, Claudia Fátima - Domicilio: Bouchard n° 3.309 esquina Patagones - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-291-r-1 - Titular de Dominio: BERRINO, Lilia Mabel; Edgardo Rodolfo y Armando Jorge.-
- 32.- Expediente 2147-007-1-92/2019 - Beneficiario: MONSERRAT, Mauro Leandro - Domicilio: D'Orbigny n° 4.456 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.34-34-h-22- Titular de Dominio: PAZZI de CAGNONI, Irene.-
- 33.- Expediente 2147-007-1-92/2019 - Beneficiario: MONSERRAT, Mauro Leandro - Domicilio: D'Orbigny n° 4.456 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-h-22- Titular de Dominio: PAZZI de CAGNONI, Irene.-
- 34.- Expediente 2147-126-1-02/2019 - Beneficiarios: MUÑOZ GOMEZ, Camilo Arnaldo y GONZALEZ DROGUETT, Georgina Mercedes - Domicilio: Río Asunción n° 576 - Monte Hermoso - Monte Hermoso - Nomenclatura Catastral: II-D-59-4-b- Titular de Dominio: LARRABURU, Mario Ricardo, Jorge Antonio y CASTRO, Oscar Carlos.-
- 35.- Expediente 2147-111-1-6/2019 - Beneficiaria: MARECO, Ramona Alicia - Domicilio: calle 12 n°773 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-137-12 - Titular de Dominio: MASTRANGELLO, Julio.-
- 36.- Expediente 2147-111-1-10/2019 - Beneficiarios: LEON LEON, Víctor y ENCINAS CASTRO, Teodora - Domicilio: calle 17 n°630 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-135-8 - Titular de Dominio: ABALAR, Eulogio y QUINTEROS, Avelina.-
- 37.- Expediente 2147-111-1-61/2011 - Beneficiario: COLQUE ROJAS, Martín - Domicilio: calle 11 (entre 10 y 12)- Hilario Ascasubi - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-135-8 - Titular de Dominio: AYARDE ORTEGA, Pedro.-
- 38.- Expediente 2147-111-1-62/2011 - Beneficiaria: BARRERA, Graciela María - Domicilio: Juan Manuel de Rosas n° 1.446- Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-267-22 - Titular de Dominio: SAIKEVICH de ULMAN, Sofía.-
- 39.- Expediente 2147-111-1-33/2010 - Beneficiaria: DIAZ, Verónica Elizabeth - Domicilio: Rafael Astibia sin número- Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-126-3 - Titular de Dominio: BURATOVICH, Santiago Miguel.-
- 40.- Expediente 2147-007-1-286/2017 - Beneficiario: TORRES, Rene Walter - Domicilio: Rojas N°490 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-284-284y - Titular de Dominio: IRAOLA, Gustavo Alberto.-
- 42.- Expediente 2147-007-1-8/2019 - Beneficiarios DEFRANCESCO, Carlos Ruben y IBAUZA, Alicia Susana - Domicilio: O'higgins N°130, Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-45-8b - Titular de Dominio: URSIC, Luis y JUANICO, Cecilia Elvira.-
- 43.- Expediente 2147-111-1-76/2015 - Beneficiario: REPP, Fernando Daniel - Domicilio: Calle 14 n° 742 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-137-3-b - Titular de Dominio: MORA, Alberto.-
- 44.- Expediente 2147-111-1-10/2014 - Beneficiaria: VARGAS RODRIGUEZ, Lilian - Domicilio: Calle 6 (e/3 y 5) - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-C-197-1 - Titular de Dominio: PEREZ, Generoso.-
- 45.- Expediente 2147-111-1-9/2014 - Beneficiario: CARDOZO CHOQUE, Hugo Antonio - Domicilio: Calle 6 (e/3 y 5) - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-C-197-1 - Titular de Dominio: PEREZ, Generoso.-
- 46.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bilnes n° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-29-c-6 - Titular de Dominio: MOLINA DIAZ, Amador Enrique.-
- 47.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bilnes n° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-29-c-7 - Titular de Dominio: QUIROGA, Agustín.-
- 48.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bilnes n° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.29-29-c-8 - Titular de Dominio: CATALAN, Anastasia.-
- 49.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bulnes n° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.29-29-c-5 - Titular de Dominio: MARCAIDA, Melitón.-
- 49.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bulnes n° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-29-c-5 - Titular de Dominio: MARCAIDA, Melitón.-
- 50.- Expediente 2147-111-1-1/2015 - Beneficiario: MARTINEZ, Jorge Alberto - Domicilio: Medrano n° 880 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-A-9-1 - Titular de Dominio: DEMARIA, Aquiles.-
- 51.- Expediente 2147-111-1-85/2015 - Beneficiaria: GALLARDO AVENDAÑO, Silvia Eugenia - Domicilio: San Martín n° 1.345 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-D-59-b-15 - Titular de Dominio: BURATOVICH, Celia Esther.-
- 52.- Expediente 2147-111-1-15/2018 - Beneficiario: APABLAZA ARRIAGADA, Sergio Iván - Domicilio: Calle 5 n° 760 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-128-6 - Titular de Dominio: ALECKSIUK, Andrés.-
- 53.- Expediente 2147-111-1-39/2017 - Beneficiario: GARCIA, Héctor José - Domicilio: Anchorena n° 444 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-17-b-6-a - Titular de Dominio: GUELER, Adolfo.-
- 54.- Expediente 2147-111-1-35/2017 - Beneficiario: RABANEDO, César Fernando - Domicilio: Santos vega nl 221/231 -

Hilario Ascasubi - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-D-15-2 - Titular de Dominio: OTERO y APARICIO de HIRIART, Obdulia.-

55.- Expediente 2147-007-1-96/2019 - Beneficiarios: GAMBAROTA, Wendy Andrea y URIBE, Marcelino Alejandro - Domicilio: Parera N° 1195 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D296H-1 - Titular de Dominio: URIBE, Gilberto.-

56.- Expediente 2147-113-1-329/2015 - Beneficiarios: TORRES, Sandro César y QUEREY, Vilma Ramona - Domicilio: Chaco n° 368/86 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-184-d-2- Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano; ROSSO, Santiago y RIVERO, Carlos Alberto.-

56.- Expediente 2147-113-1-329/2015 - Beneficiarios: TORRES, Sandro César y QUEREY, Vilma Ramona - Domicilio: Chaco n° 368/86 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-184-184-d-2- Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano; ROSSO, Santiago y RIVERO, Carlos Alberto.-

57.- Expediente 2147-111-1-31/2017 - Beneficiario: ALVAREZ, Alfredo Roberto - Domicilio: Calle 12 n° 762 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-128-3- Titular de Dominio: MARECO, María Cristina.-

58.- Expediente 2147-111-1-31/2017 - Beneficiario: ALVAREZ, Alfredo Roberto - Domicilio: Calle Calle 7 esquina 14 n° 393 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-128-3- Titular de Dominio: MARECO, María Cristina.-

59.- Expediente 2147-113-1-274/2015 - Beneficiario: AVALOS, Alberto Jesús - Domicilio: Santiago del Estero n° 482 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-184-h-7- Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano; ROSSO, Santiago y RIVERO, Carlos Alberto.-

60.- Expediente 2147-113-1-267/2015 - Beneficiario: ACOSTA, Gustavo Miguel - Domicilio: Mitre n° 579 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: IV-A-5-24 - Titular de Dominio: Mario CORINALDESI y María Sabina BURGOS de CORINALDESI.-

61.- Expediente 2147-111-1-29/2017 - Beneficiario: GIOVENTU, Matías Nicolás - Domicilio: Calle 9 n° 936 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-180-22 - Titular de Dominio: BURATOVICH, Celia Esther.

**Esteban Gualbertio Scoccia**, Adjunto.

nov. 1° v. nov. 5

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Carolina Danuzzio según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) Expediente N° 2147-054-1-36/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Mz. 12 - Pc. 25 - Pda. 27337

Ubicación: Gandini 1420 - JUNIN

Titular: Franzetti Andres Alberto - Franzetti Mario Raul

Beneficiario: Brizuela Lorena Virginia

**Carolina Danussio**, Notaria.

nov. 1° v. nov. 5

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Bolívar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6o. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 hs. y de 15:30 a 19:30 hs.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD N° 1.

N°--EXPEDIENTE--NOMENCLATURA CATASTRAL--LOCALIZACION

Expediente n°2147-011-1-7-2019

Circunscripción: II -Sección: c – Chacra: 199-b - Manzana: 9 - Parcela: 5--Bolívar

PAPALEO Norberto Andrés

PAPALEO Albero Dante

**Osmar Ariel Pacho**, Escribano.

nov. 1° v. nov. 5

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-228655-12 a ENRIQUE QUIROZ PANOZO Resolución N° 905.701 de fecha 06/12/2018.-

**RESOLUCIÓN N° 905.701**

VISTO, el expediente N° 21557-228655-12 iniciado por Enrique Panozo QUIROZ atento lo manifestado a fojas 101 y;

**CONSIDERANDO,**

Que atento el estado de autos, se advierte que se ha incurrido en un error que vicia el acto, en tanto fue dictado con posterioridad al fallecimiento del beneficiario;

Que resta a analizar si procede revocación a tenor del artículo 114 del Decreto-Ley 9650/80, que declara la irrevocabilidad de los actos en sede administrativa, una vez notificados al interesado, se entiende que ello es en el sentido que el acto que se pretende revocar sea formalmente perfecto y no adolezca de vicios que lo tornen anulable;

Que entonces pues, en el acto objeto del presente resulta que hubo un vicio o error en su conformación, que tiene por consecuencia la revocabilidad de la totalidad de la Resolución N° 860.583, a tenor de lo dispuesto en el art 114 del Decreto-Ley 7647/70;

Que de lo consignado resulta que el titular de autos, insto el trámite a efectos de obtener el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, mediante el procedimiento de Jubilación Ejecutiva, que le fuera acordada mediante Resolución N° 780.783 del 3 de enero de 2014, en base al 66 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico categoría 18, 48 hs., con 32 años de antigüedad, revistados en el Ministerio de Salud. Con posterioridad agrega a los presentes, expediente N° 2960-3028-10 que hubiere promovido ante el Organismo empleador, tendiente al reconocimiento de la condición de insalubres, de las tareas revistadas como Enfermero en el Servicio de Neurofisiología del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" por el lapso 20-11-2007 al 20-09-2010;

Que los servicios en estudio resultan insalubres a tenor de lo normado por el Decreto N° 164/72, que dispone en su arto 6° "Considerase establecimientos y servicios insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales a los efectos determinados por el decreto N° 1351/71 los que se detallan a continuación: I. Sanitarios asistenciales: ... Pabellones o Servicios de Neumotisiología: desde el 20-11-2007 al 20-09-2010;

Que según la certificación de servicios obrantes en autos el titular prestó tareas como Enfermero en el Servicio Neumotisiología desde el 20/11/2007 al 20/9/2010; En este sentido, el Departamento Computo de Servicios procede a la formulación de deuda por diferencia de aportes personales por el lapso desde el 20/11/2007 al 20/9/2010, conforme artículos 2,4 y 19 del Decreto Ley 9650/80, la que asciende por el periodo reseñado a la suma de \$5.229,56 la que se declara legítima en la instancia;

Que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Organismo, y deben reputarse insalubres a tenor de lo dispuesto en la Resolución mencionada. Toda vez que no se han integrado los aportes de ley en el porcentaje pertinente (art. 2, 4 y 19 del Decreto-Ley 9650/80) correspondiendo practicar el pertinente cargo deudor por diferencia de aportes personales los cuales estarán a cargo del afiliado. Ahora bien, corresponde dejar sentado que habiendo el Depto. Cómputos, reformulado el computo de servicios oportunamente confeccionado, concluye que considerado como insalubre el periodo detallado, es decir 20-11-2007 al 20-09-2010, no se produce variación en el porcentaje asignado al beneficio jubilatorio (fs.82/83, arto 41 del Decreto-Ley 9650/80);

Que cabe advertir que habiéndose producido el deceso del titular de autos (fs. 99), la deuda que se impone por diferencia de aportes previsionales, deberá serle reclamada a los derechohabientes, intimándolos que deberán en el plazo perentorio de 20 días, proponer forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente, la notificación deberá practicarse mediante la publicación de edictos, en los términos del arto 66 del Decreto-Ley 7647/70;

Que en el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo;

Que a fojas 101/103 intervinieron la Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06/12/2018, según consta en el Acta N° 3440;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Revocar a tenor de lo normado en el art. 114 del decreto-Ley 7647/70, la Resolución N° 860.583, conforme los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2.** Reconocer al Panozo Enrique QUIROZ, la condición de insalubres de las tareas desempeñadas por el lapso 20/11/2007 al 20/9/2010, como Enfermero en el Servicio de Neumotisiología del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín".

**ARTÍCULO 3.** Declarar legítimo el cargo deudor formulado por diferencia de aportes personales, en los términos de los arts. 4 y 19 de Decreto-Ley 9650/80, el cual asciende al monto de \$ 5.229,56. Intimar a los derechohabientes, a que en el plazo perentorio de 20 días, formulen propuesta de pago de la deuda reclamada, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. La intimación deberá efectuarse mediante la publicación de edictos de conformidad con el art 66 del Decreto-Ley 7647/70.

**ARTÍCULO 4.** En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el saldo pendiente de pago a fin de instar su recupero del acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 5.** Dejar sentado que la incorporación al computo del beneficio jubilatorio de los servicios reconocidos en su calidad de insalubres, no acarrea incremento del porcentaje jubilatorio con el que se percibía el haber previsional conforme argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 6.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 7.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Tecnico Administrativo/Orden del Día  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-308866-15 a los derechohabientes de ALBA CLARA VERGARA Resolución N° 910.831 de fecha 14/03/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 910.831

VISTO el expediente N° 21557-308866-15 por el cual Alba Clara VERGARA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de mayo de 2017, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Alba Clara VERGARA, con documento DNI N° 6.135.118, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela A, Servicio, Categoría 13, con 30 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2015, y hasta el 8 de mayo de 2017, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas, a fin de constatar si se produjeron percepciones indebidas, con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.-

Departamento Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2813-4227-60 a los derechohabientes de ANTONIA YOLANDA ZANNARO Resolución N° 914.488 de fecha 09/05/2019 y se los intima a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 Del Decreto-Ley N° 7647/70.-

### RESOLUCIÓN N° 914.488

VISTO, el expediente N° 2813-4227-60 iniciado en vida por Justino GONZALEZ, atento la situación previsional de la pensionada en autos, y

#### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 861464 se deniega beneficio de Pensión a Antonia Yolanda ZANNARO, toda vez que no se encuentran acreditados los requisitos del art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80, dando de baja el beneficio en planillas de pago y se ordena liquidar el cargo deudor desde el alta transitoria de pago hasta la baja respectiva;

Que la Sra. ZANNARO falleció el día 02/06/2015;

Que a foja 88/89 interviene el área técnica practicando el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, durante el lapso 10/01/2012 al 30/05/2015, el cual asciende a la suma de \$302.544,23;

Que a foja 99 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó, conteste con la intervención de foja 94 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 09/05/2019, según consta en el Acta N° 3461;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Antonia Yolanda ZANNARO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 10/01/2012 al 30/05/2015, que asciende la suma de \$302.544,23.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda establecida en el punto 1 del presente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a los derechohabientes de Antonia Yolanda ZANNARO, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de la causante de autos.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deuda a los efectos establecidos en el presente. Cumplido, girar al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes del causante de autos. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-184260-11 a GABRIELA CLAUDIA MASELLI la Resolución N° 916.029 de fecha 30/05/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 916.029

VISTO, el expediente N°21557-184260-11 correspondiente a Gabriela Claudia MASELLI, DNI 13.915.274, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06. El cual es dado de alta a partir del 11/03/2011, en base al 70% de Profesora 16 Hs. - E. Media y al 12% de Profesora 08 Hs. - E. Media - Desfavorable 1, ambos con el máximo de antigüedad docente desempeñados en Colegios Privados.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, modificando los cargos otorgados provisoriamente, atento los servicios certificados por la ex empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°879157/17 por la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular en base al 70% de Maestra Especial 6hs - EPC - Desfavorable 1, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en Colegios Privados, motivando -dicha variación en los cargos- la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 10/03/2011 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$500.489,48), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Gabriela Claudia MASELLI por haberes percibidos indebidamente por el período 10/03/2011 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$500.489,48), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$492.825,46 (atento lo informado a fs.70) se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 4º: Respecto del saldo no amortizable por la suma de \$7.664,02, deberá tomarintervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTICULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1º v. nov. 7

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-310649/16 a VIVAS MIGUEL ÁNGEL la Resolución N° 918.694 de fecha 26/06/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 918.694

VISTO, el expediente N° 21557-310649/16, correspondiente a "Vivas, Miguel Ángel" en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y

#### CONSIDERANDO,

Que le corresponde percibir el beneficio jubilatorio al Sr. Vivas, Miguel Ángel desde el día 03/12/2013, conforme Resolución n° 860386 y no desde la fecha en que se procedió a dar alta transitoria de pago – 01/09/2013-;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$70.366,86, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio -01/09/2013 al 03/12/2013-;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en haberse dado el alta transitoria erróneamente con fecha 01/09/2013, debiendo ser el comienzo del beneficio el 03/12/2013;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos setenta mil trescientos sesenta y seis con ochenta y seis centésimas \$70.366,86, por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Vivas, Miguel Ángel, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTICULO 3º: Intimar de pago al Sr. Vivas, Miguel Angel, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. La suma total de lo debido. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Povia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ios.qba.qov.ar.-

ARTICULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito c convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular no se aplicaran intereses compensatorias, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador atento lo establecido en el art. 2 de la Resolución N° 12/18.-

ARTICULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1º v. nov. 7

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-218297-12 a ARGUIZ OSVALDO JORGE la Resolución N° 919.156 de fecha 03/07/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 919.156**

VISTO, el expediente N° 21557-218297-12 correspondiente a ARGUIZ OSVALDO JORGE, en el cual resulta un cargo deudor, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 758180 de fecha 28 de Agosto de 2013, se acuerda el beneficio Jubilatorio al Sr. ARGUIZ Osvaldo Jorge a partir del día 01 de marzo de 2012 equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Categoría 26, 30 hs. con 41 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de La Matanza;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente la bonificación por Guardias en el mensual 04/2018. Asimismo informa que se elimino la bonificación especial por que se liquida automáticamente;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el periodo que va desde el 01/03/2012 al 30/03/2018;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 (\$416.839,86), encontrando su origen en la codificación de la bonificación por Guardias;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 (\$416.839,86), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. ARGUIZ Osvaldo Jorge por el periodo comprendido desde el 01/03/2012 al 30/03/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTICULO 2°:** Intimar de pago al Sr. ARGUIZ Osvaldo Jorge para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 (\$416.839,86). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.gov.ar.

**ARTICULO 3°:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

**ARTICULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-264450/13 a FRANCIA, RUBÉN la Resolución N° 919.157 de fecha 03/07/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 919.157**

VISTO, el expediente N° 21557-264450/13, correspondiente a "Francia, Rubén" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 883221 de fecha 17 de enero de 2018, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$117,284,35 desde el 01/12/14 al 07/04/16, por haberes percibidos indebidamente por el titular de autos de conformidad a lo dispuesto en los art. 60 y 61 del Decreto ley 9650/80;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, advierte que el cargo deudor formulado no corresponde al titular de autos sino que por un error involuntario, se tomo como presupuesto a aplicar, el haber percibido por un homónimo;



Que en virtud del yerro producido rectifican el cargo deudor oportunamente liquidado en cuanto al presupuesto utilizado y liquidan nuevamente la deuda que asciende a la suma de \$482.591,73;  
Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Francia, Rubén, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°883221 de fecha 17 de enero de 2018, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.-

ARTICULO 2°: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos noventa y uno con setenta y tres centésimas \$482.591,73, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Francia, Rubén desde el 01/12/14 al 07/04/16 -

ARTICULO 3°: Intimar de pago al Sr. Francia, Rubén, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma total de \$482.591,73. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.qba.gov.ar.-

ARTICULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-

ARTICULO 5°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas-, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art.2.-

ARTICULO 6°: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 7°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda atento la solicitud de beneficio jubilatorio

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-53700/95 a ORTEGA, ALICIA ESTER la Resolución N° 920.025 de fecha 17/07/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 920.025**

VISTO, el expediente N° 2918-53700/95 correspondiente a "Ortega, Alicia Ester", en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO,

Que habiendo la titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatorios configurándose el supuesto descrito en el art. 60 del decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 15/12/2004 hasta el 31/10/2017;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera no hacer lugar a la propuesta efectuada, resultando procedente se recepte la misma desfavorablemente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos dos millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con veintiséis centésimas \$2.734.364,26 por el periodo comprendido entre el 15/12/2004 hasta el 31/10/2017, por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Ortega, Alicia Ester, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la

Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTICULO 2°: Denegar la propuesta de pago realizada por la titular de autos, en virtud de la Resolución N° 12/18.-

ARTICULO 3°: Intimar de pago a la Sra. Ortega, Alicia Ester, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. el importe total declarado en el art. 1. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.qba.qov.ar.-

ARTICULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto al capital amortizable \$724.789,57, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-

ARTICULO 5°: Respecto al saldo no amortizable \$2.009.574,69, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto conforme lo normado en el art. 2 de la Resolución 08/2012.-

ARTICULO 6°: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 7°: Registra. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-41265-94 a los derechohabientes de BUSCHMANN MARGARITA ELENA la Resolución N° 920.407 de fecha 25/07/2019, y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de premio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.-

### RESOLUCIÓN N° 920.407

VISTO, el expediente N°2918-41265-94 correspondiente a BUSCHMANN Margarita Elena, DNI 2.912.016 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 370420/95 se acuerda el beneficio de jubilación a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, liquidado a partir del 02/03/1994.

Que del cruce informático en función de operativos de control dispuestos regularmente por este Organismo, se detectó que el beneficiario reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80, no habiendo denunciado en tiempo y forma dicha situación

Que notificada la beneficiaria de la incompatibilidad detectada, presenta la pertinente renuncia a los servicios en cuestión con fecha 31/01/2017.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda tiene su origen en la incompatibilidad resultante entre el beneficio percibido y el reingreso en tareas comunes.

Que en orden a lo establecido en los Arts. 60, 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos de la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/04/1996 (reingreso) al 31/01/2017 (renuncia), la que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100 (\$4.682.633,22) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado ha tomado vista de la situación de autos.

Que no ha sido posible correr traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa, en virtud de haberse producido su fallecimiento con fecha 29/08/2017.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a BUSCHMANN Margarita Elena, por haberes indebidamente percibidos por el 01/04/1996 al 31/01/2017, la que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100 (\$4.682.633,22), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12, los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza de la causante de autos, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución n°12/18.

ARTICULO 4º: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTICULO 5º: Dejar constancia que no habiéndose denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTICULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1º v. nov. 7

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-156362-10 A MIRTA NÉLIDA GIACCONE la Resolución N° 920.419 de fecha 25/07/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 920.419

VISTO, el expediente N° 21557-156362-10 correspondiente a Mirta Nélda GIACCONE, DNI 11.419.075 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/07/2010, equivalente al 75% de Profesora 12 módulos - Desfavorable 1 y al 75% de Profesora 08 módulos, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en Enseñanza Media, en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los cargos otorgados, atento los servicios certificados por la ex empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°877245/17 por la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular en base al 75% de Profesora 04 módulos - Desfavorable 1 y al 75% de Profesora 12 módulos, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en Enseñanza Media, en la Dirección General de Cultura y Educación, motivando - dicha disminución de la bonificación por zona desfavorable en la carga horaria - la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/07/2010 al 30/03/2018, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$61.159,18), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada. Que se ha corrido traslado a la titular al domicilio denunciado para vista de la deuda liquidada y ejerza su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mirta Nélda GIACCONE por haberes percibidos indebidamente por el período 01/07/2010 al 30/03/2018, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$61.159,18), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3

(CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-077393-07 a SUAITER TULLIO RUBEN Resolución N° 922.774 de fecha 22/08/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 922.774

VISTO, el expediente N°21557-077393-07 correspondiente a SUAITER TULLIO RUBEN, en el cual se ha practicado deuda y;

#### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 580180 de fecha 27/9/07 se reconocieron servicios desempeñados por el titular de autos, en éste ámbito por un total de 18 años, 4 meses y 6 días, para ser presentados ante A.N.Se.S.

Que por Resolución N° 595956 de fecha 5/2/09 se dejó sin efecto la resolución mencionada precedentemente, reconociéndose servicios por un total de 19 años 1 mes y 16 días, estableciéndose que el haber teórico total del beneficio de acuerdo al art.41 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, es equivalente al cargo de Jefe de Departamento con 19 años de antigüedad desempeñado en el Municipio de San Isidro, ello a los fines de la obtención de beneficio jubilatorio en la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 685466 de fecha 14/7/2010 se modifica el acto administrativo N°595956 en el sentido de dejar establecido que el haber teórico total del beneficio de acuerdo al Art. 41 del Decreto-ley 9650/80 T.O 600/94 es equivalente al 70% de la remuneración asignada al cargo de Jefe de División 35 horas, desempeñado en el Municipio de San Isidro. Estableciéndose en su Art. 2, que teniendo en cuenta los requisitos exigidos p nuestra legislación y los efectivamente acreditados, corresponde a este Organismo abonar al titular de autos a partir de la fecha de baja de su Matrícula Profesional ante la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires con el porcentaje del 43,17% del haber tórico total determinado en el artículo anterior, según lo establecido por Decreto-ley 9820.

Que con fecha 30/10/2015 existe presentación efectuada por la caja profesional pertinente, informando que el Sr. Suaiter ha solicitado la suspensión del beneficio jubilatorio, habiéndose rehabilitado la Matrícula Profesional con fecha 25/9/2015.

Que consecuentemente se procedió a suspender el pago del beneficio y practicarse cargo deudor, por el período 25/9/2015 al 30/8/2016, el cual asciende a la suma de \$44.816,09, correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia.

Que con fecha 15/2/2017 se presenta nuevamente el titular de autos, solicitando la rehabilitación del beneficio, atento haber cancelado la Matrícula Profesional.

Que al quedar pendiente de cancelación el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y los haberes retroactivos a percibir, se solicita al área técnica pertinente, proceda a la compensación de los haberes retroactivos que corresponde abonar al titular de autos, desde 1/12/2016 (día siguiente a la cancelación de la matricula) hasta que se produzca el alta al pago, con la deuda que mantiene con este Instituto por la suma de \$44.816,09.

Que se ha procedido al descuento de la suma total adeudada y se ha abonado la diferencia pertinente, ello con el mensual 9/2018 correspondiendo convalidar lo actuado.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el período 25/9/2015 (fecha de cancelación de la Matrícula Profesional) al 30/8/2016 (fecha en que se produjo la baja en planillas de pago), el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 09/100 (\$44.816,09).

ARTICULO 2°: Convalidar lo actuado, respecto al descuento de la deuda, efectuada con el mensual 9/2018 y los haberes liquidados.

Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-445592-18 a los derechohabientes de GUSTAVO SEBASTIÁN SECCHI la Resolución N° 926.312 de fecha 16/10/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 926.312**

VISTO el expediente N° 21557-445592-18 por el cual Gustavo Sebastián SECCHI, solicita beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Héctor Horacio NOVILLO, con documento DNI N° 8.317.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 - 48 h, con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-372840/16 a los derechohabientes de JUAN CARLOS BARCOS la Resolución N° 926.315 de fecha 16/10/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 926.315**

VISTO el expediente N° 21557-372840/16 por el cual Juan Carlos BARCOS solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.G. 1994), y;

CONSIDERANDO: Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular con fecha 28/07/2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el servicio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos BARCOS, con documento DNI N° 11.749.451, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 3 - 30 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Marcos Paz a partir del 1º Septiembre de 2016 hasta el 28 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-421556-17 a los derechohabientes de HÉCTOR HORACIO NOVILLO la Resolución N° 926.480 de fecha 16/10/2019.-

#### RESOLUCIÓN N° 926.480

VISTO el expediente N° 21557-421556-17 por el cual Héctor Horacio NOVILLO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el servicio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Héctor Horacio NOVILLO, con documento DNI N° 8.317.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 - 48 h, con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

#### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-28212-932 a los derechohabientes de CATTARUZZI EDGARDO FRANCISCO La Plata, 15 de agosto de 2019.-

Por medio de la presente se le notifica fehacientemente a la Sra. SOMMA MARÍA NILDA en su carácter de Derecho Habiente - Sucesor según Declaratoria de Herederos del 26/10/201 (Juzgado Civil y Comercial N° 5 - Morón "Cattaruzzi Edgardo Francisco S/Sucesión Ab Intestato" - Causa 34345-10 - Sucesores Venesa Cattaruzzi Y Somma, Mariana Cattaruzzi Y Somma, Guido Cattaruzzi Y Somma Y Virna Cattaruzzi Y Somma y su cónyuge Maria Nilda Somma) que en el marco del cargo deudor que se le impusiera al Sr. Cattaruzzi Edgardo Francisco - por haberes indebidamente percibidos -, y a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$59.779,72 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve con 72/100 centavos) - el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 12/02/2019, bajo el número 480/8 Cattaruzzi Edgardo Francisco D.N.15.600.959

El cargo deudor fue declarado legítimo por Resolución N° 801.654 de fecha 05/11/2014 (Foja 129 del expediente N° 2918-28212-93) notificado a la Sucesión en la Causa 34345/10, la que se encuentra firme y consentida.

Título Ejecutivo Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

#### AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, informa que se procedió a demarcar la Línea de Ribera sobre el Río de La Plata, en las parcelas propiedad del Estado Nacional Argentino, ubicadas en la localidad de Punta Indio, partido homónimo y designadas catastralmente como: Circunscripción III, Parcelas 944p y 944n -Partidas Inmobiliarias Nos. 134-000516 y 134-000517, el día 18 de septiembre de 2018.

Por lo expuesto, a fin de dar debido cumplimiento al artículo 19° de la Ley N° 12.257, se otorga un plazode diez (10) días a los propietarios y/o herederos de MARÍA CARMEN ACUÑA y BURGOS, BEATRIZ DORA ACUÑA y BURGOS, ROBERTO CLODOMIRO ACUÑA y BURGOS ADELINA ISIDORA ACUÑA y BURGOS, NÉLIDA NILDA ACUÑA y BURGOS, WALTER ANASTASIO ACUÑO y BURGOS, JUAN MARTÍN ACUÑA y BURGOS, JUSTA ADELINA ACUÑA y BURGOS y/o sus herederos, del inmueble situado en la parcela colindante, designada catastralmente como: Circunscripción III -Parcela 981a - Partida Inmobiliaria N° 134-000614, ubicada también en la localidad de Punta Indio, partido homónimo, a fin de formular las objeciones que estimen corresponder, conforme artículo 20 de la Ley N° 12.257, ello bajo apercibimiento de considerarse consentida la Línea de Ribera demarcada.

**Pablo Rodrigue**, Presidente

2° v. nov. 1°

# Colegiaciones

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA OFELIA GOMEZ CHAVEZ D.N.I. N° 10.492.084 domiciliado en A. Gutierrez n° 4840 Partido de Berazategui, solicita Licencia Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 25/10/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Claypole**. La Srita. CAMILA AYELEN OTAZO, DNI 40.479.656 cede, vende y transfiere al Sr. Lucas Ezequiel Dominguez DNI 37.035.988 el fondo de comercio de la panadería artesanal "Panadis" sita en Garibaldi 624 (locales 1-3-9) – Claypole Pdo. De Alte. Brown Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Camila Ayelen Otazo, Lucas Ezequiel Dominguez.

oct. 28 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de fondo de comercio aviso: que el Sra. RONGZHU YANG, con DNI 94.416.398 transfiere fondo de comercio rubro autoservicio minorista con nombre de Fantasia "Levi", sito en Av. Espora 2533, Burzaco, partido de Alte Brown, Al Sr. Xiamin Lin, con Dni: 94.766.471- Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

oct. 28 v. nov 1°

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. DE LA VEGA MARÍA EUGENIA DNI 18.252.975. Comunica: que transfiere a Arevalos Bustamante Dalmira Luz Marina DNI 26.096.646 la habilitación municipal de: Guardería. Domicilio comercial y oposiciones en Gral. Soler 61 de la localidad de Rs. Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Tapiales**. GRIFFO LEONARDO ARIEL, DNI 26.661.184, transfiere a Griffó Silvana Mabel DNI 16.774.329, fondo de comercio rubro Panadería Artesanal Productora y Comercializadora sito en Boulogne Sur Mer 999 Tapiales Partido de la Matanza Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. HÉCTOR FERREIRA S.A. cede a Aurelio Héctor Marques Ferreira Fábrica de Medias sita en I. Malvinas 4466 I. Casanova. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Antonio de Padua**. En cumplimiento de la Ley 11.867, se anuncia la transferencia del fondo de comercio de GONZÁLEZ HÉCTOR OSVALDO, titular del D.N.I. nro. 08.240.909, CUIT 20-08240909-3, denominado comúnmente como "Instituto Manuel Belgrano", nivel secundaria (DIEGEP N.º 4507), ubicado en calle Santiago del Estero N° 1239, a "Gontato S.R.L.", CUIT 30-71646648-1, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. Conforme al Art. 25 ley 19550, Art. 2 Ley 11.867 (Transferencia de Fondo de Comercio) se hace saber que la SOCIEDAD DE HECHO NASTRO EMILCE NELLY y GIRANDOLA ANA MABEL, CUIT 33610006499, con domicilio legal en la calle Belgrano 1041, Morón, Prov. de Buenos Aires, por convenio de disolución y subsanación de fecha 28 de diciembre de 2018, se resolvió aprobar disolución de la Sociedad de Hecho y transformación, en tres Sociedades conformes a sedes y subsedes, transfiriendo la sede de la calle Belgrano 1041 y Ortiz de Rosas 940, Morón, Prov. de Buenos Aires, a la empresa "Escuela Especial Aneley S.R.L."; CUIT 30-71629758-2; transfiriendo la sede de la calle Belgrano 1030, Morón, Prov. de Buenos Aires, a la empresa "Jardín Especial Abuela Ana S.R.L.", CUIT 3071644127-6 y la sede de la calle Paris 2726/ 86, Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, se registró bajo el nombre "Escuela Granja Especial y de Integración Papai S.R.L.", CUIT 30-71644129-2, estas tres sociedades asumen los mismos títulos y obligaciones que poseía su antecesora atento a la transferencia de Habilitaciones Municipales, Provinciales y Nacionales, ya sean edilicias, educativas y laborales referenciales de cada sede o subsede. Reclamos de ley se fija el domicilio calle Belgrano 1041, Morón, Provincia de Buenos Aires, Dr. Enrique A. Laplane.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. En el Partido de Ituzaingó, a los 25 días del mes de octubre de 2019, se celebra el presente edicto, se cita al vendedor LORENA VANESA CARRIZO, CUIT 27-29274754-9, con domicilio en 20 de Septiembre 410 7°D de la Ciudad de Buenos Aires, Código Postal 1155. Transfiere Fondo de Comercio "Don Gato y su Pandilla" con domicilio en las Heras 320 Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1714. Se cita al comprador Tomas Agustin Gomez, CUIT 23-41629893-9 domiciliado en las Heras 568, Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Codigo Postal 1714.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La señorita IVANNA NADIA FRAU con DNI 28641396 transfiere al señor David Ezequiel Méndez con DNI 35900519, El local comercial sito en la calle Av. Ratti 1749 Partido de Ituzaingó.

oct. 30 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - **Lanús**. LIDIA TELMA SIMON, DNI 5.600.992, domiciliada en Luro 2405 Piso 1 Dto 6, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, hace saber que a partir del día 10 de marzo de 2016 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre el servicio educativo Jardín Maternal Arlequin, DIPREGEP N° 7992, sito en la calle Enrique Fernandez 2447, de la localidad de Lanus; a favor de Evangelina Cecilia Robles, DNI 30.403.017, domiciliada en Matheu 66, Lomas de Zamora. (CUIT 27-30403017-3). Hernan Alejandro San Juan. Abogado. T° XV - F° 560 C.A.L.Z.

oct. 30 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MARTHA ESTHELA ROMERO, DNI 4.633.226, C.U.I.T. 27-04633226-7, domiciliada en Av. Lisandro de la Torre N° 897 esquina Hernandarias de Mar del Plata; vende a Carlos Jose Gutierrez, DNI 22.341.617 C.U.I.T. 23-22341617-9, con domicilio en calle Marie Curie N° 6.125, de Mar del Plata, en comisión para "Lauma Farmaceutica S.C.S." ; el fondo de comercio que opera en el rubro Perfumeria anexa a Farmacia, cuyo nombre es "Farmacia Romero", con domicilio a la Avenida Lisandro de la Torre 897 esquina con la calle Hernandarias de Mar del Plata. Las oposiciones a que hubiere lugar deberan ser interpuestas a Av. Luro 2668, 1° Piso de Mar del Plata, Escribano Julio Cesar Fernandez Brañero.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **La Matanza**, DEL ROSSO VICENTE transfiere a Bramajo Ricardo Javier la ferreteria sito en El Tacuapí 4456 local 5 de la localidad de Ciudad Evita. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Dock Sud**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social PAMPA ENERGÍA S.A., CUIT 30-52655265-9, con domicilio real Maipú 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro "Depósito de combustibles líquidos y derivados del petróleo", sito en la calle Sargento Ponce N° 2900 (Circ I - Secc A - Fracc I - Parc 82g), libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Raizen Argentina S.A., CUIT 30-50672680-4, con domicilio real Roque Sáenz Peña 788, 4toPiso, Ciudad de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación N° 1-4004-16711/14. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Dock Sud**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social PAMPA ENERGÍA S.A., CUIT 30-52655265-9, con domicilio real Maipú 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro "Depósito de combustibles líquidos y derivados del petróleo", sito en la calle Sargento Ponce N° 2900 (Circ I - Secc A - Fracc I - Parc 27b), libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Raizen Argentina S.A., CUIT 30-50672680-4, con domicilio real Roque Sáenz Peña 788, 4toPiso, Ciudad de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación N° 1-4004-34344/14. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Dock Sud**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social PAMPA ENERGÍA S.A., CUIT 30-52655265-9, con domicilio real Maipú 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro "Depósito de combustibles líquidos y derivados del petróleo", sito en la calle Sargento Ponce N° 2900 (CIRC I - SECC A - FRACC I - PARC 31a), libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Raizen Argentina S.A., CUIT 30-50672680-4, con domicilio real Roque Sáenz Peña 788, 4toPiso, Ciudad de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación N° 1-4004-40643/06. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social



MUNGUÍA HERNÁN ROBERTO CUIT 20-12258638-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Materiales Usados y Muebles, sito en la calle Avenida Juan Perón N° 3739 de la localidad Presidente Derqui, partido Del Pilar, a favor de la razón social El Mundo Verde S.A.S CUIT 30-71612599-4, expediente de habilitación N° 19537/17, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MAYORAL AMADOR y MAYORAL LUCIANO S.H. exp. munic. 12439-m-84 transfiere a Castro Marcelo Javier DNI 26998832 la habilitación de reparación y venta de amortiguadores sito en calle (101) 9 de Julio N° 4625, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa.** Transferencia de fondo de comercio (Art. 2º, Ley 11867) Se hace saber que el Sr. CHEN ZHUYUN, CUIT: 27-95462270-9, con domicilio en Rivadavia 22168 de Ituzaingó, transfiere el fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Supermercado, sito en la calle Carcova esq. Villanueva S/N, localidad de Villa Rosa, a favor del Sr. Huang Jianying, CUIT: 29-13384361-8, con domicilio en Pueyrredón 4480 de Villa Rosa, bajo el expediente de habilitación N° 9786/16, Cta. Cte.: 22785. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** JUAN JOSÉ CARATINI, DNI 17.588.863, CUIT: 20-17588863-3, domicilio Hipólito Irigoyen 2416, Localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Cecilia Alejandra Fernández y Octavio Daniel Sayago, Sociedad Ley 19.550, CUIT 30-71662301-3, domicilio Ángel Gallardo 2035, localidad de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro verdulería autoservicio domicilio Av. Perón 1822, localidad de San Miguel, Pcia. Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffese.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS. **Monte Grande.** FRANCISCO MORSUCCI, D.N.I. 8.481.550 con domicilio en la calle Bruzzone N° 406 de Monte Grande, hace saber que cede y transfiere el fondo de comercio y las instalaciones de la Farmacia Morsucci, ubicada en la calle Bruzzone N° 406 de la Localidad de Monte Grande de Esteban Echeverría, a Pablo Gabriel Morsucci, D.N.I. 27.820.475, con domicilio en la calle Bruzzone N° 366 de Monte Grande. Reclamos de Ley en el local de la Farmacia. Julieta G. Ledesma, Abogada.

oct. 31 v. nov. 6

## Convocatorias

### MONI ONLINE S.A.

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 18 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas, en la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Designación de un nuevo Director Suplente en reemplazo de la Sra. Florencia Victoria Bellasi. Autorizaciones.
- Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 21 de octubre de 2019. Guido Antolini. Abogado.

oct. 28 v. nov. 1°

### LA PLATA TRADING S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/11/2019 en calle 48 Nro. 812 de La Ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de documentos preceptuados por el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al decimonoveno ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 2019.

3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.-

4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs del día 20 de noviembre de 2019. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

oct. 28 v. nov. 1º

## **EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 22 de noviembre de 2019 a las 17:00 hs en primera convocatoria, y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 58 cerrado el día 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
- 4) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio;
- 5) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente con mandato por dos años, Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos con mandato por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
- 6) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio.

oct. 28 v. nov. 1º

## **FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1º piso de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la Convocatoria fuera de término para considerar los estados contables (art. 234 inc. 1 Ley 19559);
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 6) Consideración del destino de los resultados;

El Directorio. No incluida en art 299 LGS; Julio César Smith Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 28 v. nov. 1º

## **SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE - S.A.E.S.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de "Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.)" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 29 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el art.234 inc.1 L.S.C. y el art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 72 cerrado el día 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 72 cerrado el día 30 de junio de 2019.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C. 9 y 11 del estatuto).
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y su elección por el término de dos ejercicios por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocal Titular 1º; Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º y Vocal Titular 4º por vencimiento de mandato.
- 7) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.-

8) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, por vencimiento de mandato.

9) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato. Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio".

oct. 28 v. nov. 1°

## **SARUBBI HERMANOS S.A.C.E I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2019 a las 12:30 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º ) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019.

4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. El Directorio.

oct. 28 v. nov. 1°

## **CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Juan Carlos Scaglia en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre de 2019, a las 11 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo. 234 de la ley de sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2019.

3) Asignación de resultados.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Fijación de la remuneración de los Directores.

6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo periodo.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la ley de sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria.

oct. 28 v. nov. 1°

## **BEDSON S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en la segunda convocatoria, en la sede social de Bedson S.A. situada en Ruta 8 kilómetro 47,500 (por entrada Las Palmeras 2240) de la Localidad de La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2) Valuación total de la empresa. Solicitud de presupuestos.

3) Honorarios y gastos de combustible y peajes de Directores.

4) Venta del automotor marca Audi A4 1.8. TFSI L/08 Plus, modelo 2008, Patente N° HRO-612, Motor N° CDH014505 y Chasis N° WAUJC68K59A076399. Fdo.: Alicia Liliana Romero. Presidente

oct. 29 v. nov. 4

## **CLÍNICA MODELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 2019 a las 19:00 hs., a realizarse Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.

2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1°, de la ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

oct. 29 v. nov. 4

**MAYLAR S.R.L.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre en la sede social de 64 N° 2889 1º Piso, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00hs. en 2º convocatoria, para tratar el

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º Ley 19550 del Ejercicio 2019.
- 3) Retribución a la Gerencia.
- 4) Destino de los Resultados no Asignados.

oct. 29 v. nov. 4

**BANCALARI S. A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2019 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 50 finalizado el 30 de junio de 2019.
  - 2) Consideración del resultado del ejercicio.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
  - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Oreste Grandela, Presidente

oct. 29 v. nov. 4

**JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 24256. Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20 de noviembre de 2019 en 44 n° 1031 de La Plata a las 16 hs. en primera convocatoria y 17 hs en segunda convocatoria, para considerar:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2.-Aumento del capital social dentro del quíntuplo.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

**RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convocase a los Accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2019 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 28 de noviembre de 2019 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio. Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 13 de noviembre de 2019. Luis Guillón, 23 de octubre de 2019. Marta Elena De los Santos, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

**GUIRA GUAZU S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DIAS - Convocase a los Señores Accionistas de Guira Guazu S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Noviembre del año 2019 a las 9:30 horas en Primera Convocatoria y a las 10:30 horas en Segunda Convocatoria, en la sede Social de la empresa, sito en calle 60 N° 2592 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Nombramiento de Directorio.- Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray, Presidente.

oct. 30 v. nov. 1°

### **INALTU ENERGIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Inaltu Energia S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Noviembre del año 2019 a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 17:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, sito en 575 N° 2090 de la Ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las que se celebra fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2018, según lo previsto en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.
- 4) Distribución de Utilidades.- Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray - Presidente.

oct. 30 v. nov. 1°

### **EL CUARTO CIELO Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 14 de noviembre de 2019 a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Av. Maipú 2233 of. 15 Olivos, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de la Asamblea de fecha 30 de octubre de 2018 .-Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299.-Miguel Edgardo Realmonde, Presidente D.N.I. 4.541.159.

oct. 30 v. nov. 5

### **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo prescripto en el estatuto social convocase a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 28 de noviembre de 2019 a las 17:00 hs en la sede social de calle 47 N° 984 de La Plata con el fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar de la memoria presentada por la comisión directiva informando sobre la marcha de la asociación, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pedidas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.
- 3) Considerar el informe del órgano de fiscalización.
- 4) Determinación de la cuota social y marcha del convenio con el instituto con el instituto de previsión social de la Pcia. de Buenos Aires.
- 5) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea. Almonacid Bernabela, Presidente.

oct. 31 v. nov. 1°

### **COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2019 a las 20:00 hs. en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires en primera convocatoria para tratar los siguientes:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2019.
- 3º Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2019.
- 4º Información sobre la evolución comercial de la "Compañía Industrial Argentina de Plásticos S.A. (CIAPSA) de la cual se tiene participación accionaria.
- 5º Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 6º Retribución del Directorio y Síndico. El Directorio. José Cesar Talarico. Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

## COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados Delegados titulares y suplentes, de los distritos números uno, dos, tres, cuatro y cinco, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29/11/2019 a las 20:00 hs, en el local social de la entidad sito en calle 35 N° 746 de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos Delegados de Distrito, presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
  - 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos del Ejercicio N° 67, comprendido entre el 1/9/18 y el 31/08/19. Informe del Síndico. Dictamen del Auditor.
  - 3º Destino de los excedentes y aprobación del 5% para Reserva Legal, 5% para el Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para estímulo del Personal y 5% para el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa. El Consejo de Administración propone destinar el saldo del Ejercicio N° 67 al fondo de Capitalización, Art. 44º, Ley 20.337.
  - 4º Elección de tres (3) Delegados de distrito, presentes para integrar la Junta Escrutadora.
  - 5º Elección de cinco (5) Consejeros Titulares para cubrir por tres (3) años cinco (5) vacantes producidas por terminación de mandato de los señores José Antonio Rey Pérez; Carlos Rocha Fernández; Marcelo Miguel Casas; Carlos Romualdo Moriconi y Gabriel Roberto Morales; tres (3) Consejeros Suplentes para cubrir por un (1) año, por terminación de mandato de la señora Silvana Mara Crespo y los señores Pedro Ezequiel Fernández y Ramón Isabelino Rojas; un (1) Síndico titular en reemplazo de la señora Marta Mabel Ferraro, que cesa en su mandato, y un (1) Síndico Suplente, en reemplazo del señor Carlos Roberto Equisito.
  - 6º Proclamación de los electos.
- Marcelo M. Casas - Secretario José A. Rey Pérez - Presidente

oct. 31 v. nov. 1º

## GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 19 de noviembre de 2019, a las 19:30 hs. en 1ra. conv. y 20.30 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca., Pcia. de Bs.As., a efectos de tratar el sgte.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1ro.) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.
- 2do.) Considerac. de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspond. al ej. Nro. XLVII cerrado el 30 de junio de 2019. Doc. a disposición en Sede Soc.
- 3ro.) Considerac. de los result. del ej. tratado. Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Federico Ricci. Contador Público Nacional.

nov. 1º v. nov. 7

## LA NORMANDINA S.A

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);
- 4 - Aprobación de la gestión del Directorio;
- 5 - Designación de los integrantes del Directorio. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas

que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo tercero del Estatuto social y los artículos 234 a 244 de la Leu 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Mabel Jones, Presidente Directorio.

nov. 1° v. nov. 7

## **CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 del de noviembre de 2019 a las 20 horas el primer llamado y 20:30 segundo llamado en la sede social de la empresa sito en Belgrano 4329 a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta
- 2) Comunicar asistencia según los términos del artículo 238
- 3) Consideración y aprobación del de Balance General, Estado de Resultados y Memoria periodos 2019 así como los motivos de la presentación de los mismos fuera de los términos legales
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y renovación de cargos por periodo de 1 año.

Guillermo La Greca, Apoderado.

nov. 1° v. nov. 7

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30/11/2019, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Ratificación de la elección de Directores y designación de los miembros del Directorio para el nuevo período.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios. No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Garay, Presidente.

nov. 1° v. nov. 7

## **HARDTRAC S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Noviembre del 2019 a las 9 horas en primera convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma de Estatuto (Artículo Séptimo y Artículo Décimo).
- 2) Venta del inmueble ubicado en Av. Caseros N° 1.717 CABA.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de Julio de 2019 transcrita a fojas 136, Quilmes, 25 de octubre de 2019.

oct. 1° v. nov. 7

## **TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2019 a las 15:00 horas, en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019;
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios;
- 5º) Elección del Consejo de Vigilancia por tres ejercicios.

El Directorio. Omar Eduardo Mansilla Presidente. María F. Fernández Bonomi, Contadora Pública.

nov. 1° v. nov. 7

# Sociedades

## SERVICIOS DE INGENIERÍA VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escrt. Nº 127 del 23/10/19 Reg. 62 Pdo. Lomas de Zamora, reforma Art. 3: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros ya sean ellos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Establecer talleres de mantenimiento, reparaciones, alquiler y ventas de maquinarias y equipos de origen vial, naval e industrial en la República Argentina. Prestación de servicios de esas mismas maquinarias, equipos, herramientas, motores, compresores, grupos electrógenos, embarcaciones y demás productos industriales; b) Compra y venta de repuestos viales e industriales, venta por consignación de repuestos y maquinarias, intermediación en la venta de equipos y maquinarias viales, navales e industriales. Representación de terceros en la compra y venta de equipos, maquinarias, compresores, grupo electrógenos, herramientas y repuestos; c) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, representación, comisión, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de maquinarias, repuestos, grupos electrógenos, compresores propios o ajenos; d) Realización de anteproyectos y proyectos para la construcción de vivienda y edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras públicas o privadas. Confección, dirección, administración y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, y de todos los servicios e infraestructura necesarios para su cumplimiento, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal y refacción o demolición de las obras enumeradas; e) Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles urbanos o rurales, realización, promoción y ventas de lotes, fraccionamiento y posterior lote de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, condominios, country y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal.- f) Industrialización de máquinas, máquinas herramientas, herramientas, motores, compresores, y todos sus repuestos y partes, con licencias propias o de terceros, establecer talleres de mantenimiento, reparaciones y prestaciones de servicios de las mismas.- g) Efectuar operaciones de exportación e importación en forma definitiva o temporalmente, de máquinas, máquinas herramientas, motores, compresores, embarcaciones de diversas arboladuras y calados, repuestos, partes, piezas, de elementos industriales e industriales navales.- h) Representación de compañías o empresas de producción de maquinarias, grupos electrógenos, compresores, partes, piezas y repuestos de la industria marítima, vial, industrial y/o cualquier otro medio de transporte y producción.- i) Actuar como mandataria, representante, y gestor de negocios.- Para el cumplimiento de su objetivo tendrá facultades para realizar todo tipo de actos, como afianzar, arrendar, asesorar, comercializar, comprar, consignar, dar y tomar leasing, distribuir, exportar, financiar, gravar, importar, intermediar, permutar, preñar, reexportar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de cosas muebles e inmueble.- j) Intervenir en licitaciones con el Estado Nacional, Provincial, Municipal e internacionales dentro del objeto social.- k) Intermediación con los negocios viales e industriales.- l) Actuar como representantes, permisionaria, comisionista, consignataria de maquinas y herramientas, motores, compresores, y todos sus repuestos y partes para la actividad industrial naval y vial.- ll) Efectuar negocios financieros de toda índole así como inversiones en valores mobiliarios e intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras de cambio, warrants, y todo otro valor mobiliario, sean nacionales o extranjeros, con exclusión de las actividades previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso publico.- Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas físicas y/o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones, inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación". Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, C.P.C.E.P.B.A Tº 80 Fº 148 Lº 20.582-6.

## COCHERIA GORI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por escritura 723 Fº 1897, del 23/10/19 ante la Escribana Fatima L. Cosso, Titular Reg. 20 de San Miguel, Prov. Bs. As., se constituyó "Cocheria Gori S.R.L." con domic. en Prov. Bs. As.- Sede Social: calle Peluffo (ex Fraga) 1460, ciudad y Partido de San Miguel, Prov. BS. AS.- SOCIOS: Sandra Marisa Gori, argentina, nac.6/02/61, D.N.I.14.325.034, CUIT 27-14325034-8, jubilada, divorc., domic. Concejal Acosta 475, Bella Vista; Jerónimo Martín Simon, argentino, nac. 05/05/94, D.N.I. 38.166.952, CUIT 20-38166952-2, soltero, empleado, domic. Peluffo 1450, San Miguel; María Josefina Simon, argentina, nac.10/03/1991, D.N.I.36.039.312, CUIT 27-36039312-2, soltera, docente, domic. Concejal Acosta 475, Bella Vista; todos del Pdo. de San Miguel, Prov.Bs.As.- Duración: 99 años desde su registración.- Objeto: a) Gestión, desarrollo y explotación de servicios funerarios mediante cuantas autorizaciones sean necesarias, incluyendo gestión y explotación de casas funerarias y salas velatorias, acondicionamiento sanitario de cadáveres, suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado, prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios, prestación del servicio de salas velatorias y organización del acto social del entierro en oratorios; b) Traslado de cadáveres y restos, incluso al extranjero y tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y/o la licencia de traslado dentro de los términos municipales vigentes; c) Aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios, gestión, desarrollo y explotación de servicios de cremación y cementerio. Recepción en cementerios de difuntos, la inhumación, exhumación, cremación y entierro de cadáveres o restos; d) La prestación de toda clase de servicios de cochería, ambulancia, fúnebre y toda otra actividad relacionada tanto en el interior como el exterior del país; e) Brindar servicios a grupos familiares en forma directa, a través de un sistema de pago en cuotas ya sea con efectos propios o a través de terceros vinculados y/o contratados a tal efecto. Brindar servicios a



organizaciones sociales públicas o privadas, mutuales, sindicatos o cualquier tipo de institución bajo la implementación del seguro de sepelio; f) Comercializar todo tipo de productos y/o elementos y/o insumos que fueren de utilización en personas con discapacidad. La Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer plenamente todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y/o por este contrato.- Y en el caso que las leyes o disposiciones lo requieran, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.- Capital: \$100.000 representado por 100.000 cuotas de \$1 peso, valor nominal c/una.- Administración, representación legal y uso de la firma social: en forma individual o indistinta, investidas del cargo de gerentes.- Gerente: Jerónimo Martín Simon, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en la sede social.- Fiscalización: por los socios, art. 55 ley de sociedades. Cierre ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Fátima L. Cosso, Abogada Esc.

### **LACTOSUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/09/2019 se aprobó gestión y aceptó renunci. del Directorio, Pte. Vicente Montes de Oca, y Dir. Supl. Carmelo Spagnolo; y por reunión de Directorio del 30/09/2019 eligió nuevo Directorio: Presid: Ezequiel Marcelo Barragán, DNI N° 37.710.423, CUIT 20-37710423-5, domic. 14 N° 645, 3° "D", Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; Vicepte/Dir. Supl.: Walter Leonardo Arias, DNI N° 25.998.247, CUIT 20-25998247-3, domic. Las Flores N° 1600, Dto. 3, "D", edificio 43, localid. Wilde, pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As. Dr. Omar Berstein. Abogado.

### **EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA PIÑEIRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la localidad de Lanús, Partido del mismo nombre, Pcia de Bs As los 11 días del mes de Septiembre de 2019, se reúnen los señores, José Miguel Leguizamón industrial, Argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Fernández, de 67 Años de edad, con domicilio en la calle Oliden 377 de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia de Bs As, DNI 10526343 CUIT 20-10526343-1 y Francisco Viqueira, industrial Argentino divorciado de primeras nupcias de Silvia Marta Fumagalli, de 60 años, con domicilio en la calle Anatole France 388 de la localidad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Pcia de Bs As, DNI 13577034, CUIT 20-13577034-6. El capital social será de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$1.00 (pesos uno) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho un voto. El capital social se suscribe en este acto de acuerdo al siguiente detalle el socio José Miguel Leguizamón tendrá 25.000 cuotas de \$ 25.000 y Francisco Viqueira tendrá cuotas 25.000 de \$25.000.- La integración se efectúa en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de un año. La administración será ejercida por los socios José Miguel Leguizamón y Francisco Viqueira los cuales quedan designados como "gerentes" por todo el tiempo de duración de la sociedad, Sede social y domicilio Cabildo 1947 partido de avellaneda prov. Bs As. Duración: 10 Años desde su inscripción. La sociedad tendrá por objeto la de realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en el país o en exterior las siguientes actividades; compra, venta por mayor y menor, elaboración y fabricación de aguas potables, minerales y mineralizadas artificialmente en botellas, latas y bidones en sus diferentes tipos, tamaños y presentaciones, bebidas carbonatadas con o sin alcohol, jugos secos y líquidos, infusiones de té, café, y otro similares. Distribución por si o por terceros de los productos comercializados a hogares, comercios, industrias, instituciones públicas o privadas, sanatorios, venta y/o alquiler de máquinas dispensadoras de bebidas bajo sus diferentes tipos, modelos y/o tamaños, como también accesorios y envases, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, distribución de bebidas con o sin alcohol y todo otro producto realizado con su objeto social. Para cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o sus contratos sociales.) La administración será ejercida por cualquiera de los dos socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la forma social con el cargo de "Gerente". Durarán en sus cargos todo el término de duración de las sociedades El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año. Se autoriza al Dr. José Cesar Talarico con l.e. 8.533.937, abogado, tomo IV, folio 355, Colegio de abogados de Morón, para tramitar la inscripción del presente contrato en la Dirección Provincial de Personas jurídicas con facultades de aceptar modificaciones que indique esa Dirección Provincial, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación. José Cesar Talarico, Abogado.

### **THERMAL LOOP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 16/10/19 2) Gabriel Ulises Gutierrez, argentino, 20/07/1973, Casado en primeras nupcias con Sartor Claudia Carina, empresario, DNI 23365657, CUIL 20-23365657-8, Pilcomayo 3783 Villa Caraza, Lanus, Bs. As. 3) José Antonio Cuevas, argentino, 12/04/1974, soltero, hijo de Marcial Cuevas y Encarnación Barboza, tecnico, DNI 24011346, CUIL 20-24011346-6, Terrada 2175, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, Bs. As. 4) Tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros los servicios de reparaciones electrónicas, eléctricas o electromecánicas. Venta de equipamiento hardware y software y demás accesorios o componentes de automatización en edificios inteligentes o industriales de cualquier tipo y sistema. Y sus debidos montajes en el país y en el exterior. Todas las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) Capital \$ 100.000. 7) Gerencia, Gabriel Ulises Gutierrez por el plazo de la sociedad. 8) 31/12 9) Sede Social: Marco Avellaneda N° 4110 Planta Alta, Villa Caraza, Lanús, Bs. As. Autorizado según instrumento privado Contrato Constitutivo de fecha 16/10/2019 Viviana P. Moragues C.P.C.E.P.B.A. T° 86 F° 138 Leg: 22126-1.

### **LA PLATA COPIADORAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 18 de fecha 12/09/2019, transcrita al folio N° 18 del libro N° 1, se decide cambio de sede social a calle 80 N° 63, de la ciudad y Ptdo de La Plata. Carlos José Martínez. C.P.N.

### **MONTI GAGINO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 691 del 25/10/2019 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Héctor Ángel Monti, argentino, comerciante, nacido el 17/01/1958, DNI 12.338.019 y CUIT 20-12338019-4, casado en primeras nupcias con Gladys Emilce Gagino, domiciliado en Ruta Nacional 205 KM 54.5, Club de Campo La Martona, UF 886, Alejandro Petión, Cañuelas y Miqueas Nahuel Monti, argentino, empleado, nacido el 29/09/1987, DNI 33.403.125 y CUIL 20-33403125-0, soltero, hijo de Héctor Ángel Monti y de Gladys Emilce Gagino, domiciliado en Resistencia 1446, Lanús.- Denominación: "Monti Gagino S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Manuela Pedraza 2839, Ciudad y Partido de Lanús.- Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Héctor Ángel Monti; Director Suplente: Miqueas Nahuel Monti.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: A) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras. B) realizar el transporte de productos agropecuarios, en especial leches, quesos, yogures, cremas, dulces, postres, aceites, chacinados, arroces, snacks, y demás productos alimenticios, por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o terceros. C) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 30/06 c/año.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

### **PATAGON SHIPBROKER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Roberto Alejandro Mac Gaw, argentino, 8/1/1965, casado, comerciante, DNI 17.206.653, Aviador Fernández número 40, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, y don Miguel Alberto Roitman, argentino, 1/12/1980, casado, comerciante, DNI 28.467.300, Ramón Falcón número 270 de la Ciudad de y Partido de Lomas de Zamora. 2) 24/10/2019. 3) Patagon Shipbroker S.A. 4) Aviador Manuel Fernandez número 40, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires 5) Transporte y/o fletes fluviales y/o marítimos, de buques y barcasas incluyendo la modalidad multimodal, de tráfico combinado y/o integrado de mercaderías, materias primas, productos elaborados, así como cualquier tipo de cargas en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, cualquiera sea su clasificación del Código Marítimo, Internacional. Agenciamiento marítimo con subagentes en el territorio de la Nación Argentina, fletes y transportes de personas y equipajes, compra, venta, charteo de buques y artefactos navales, salvatajes navales; trasvase de líquidos, y toda clase de fluidos mediante prestación de servicios propios o de terceros; de estibaje en general, la carga y descarga, consolidación y en general todas aquellas, dedicadas con el depósito, estibaje, embalaje, carga y descarga de mercaderías en zonas portuarias, estacionales marítimas, fluviales y terrestres, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes y capitales, operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas. Operación de depósitos de contenedores vacíos así como su inspección y reacomodamiento. Inspección y control de cargas. Operación y mantenimiento de pesaje con medios propios o de terceros. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9) del Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual ó menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.- El término de elección es de tres ejercicios. Representación a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización artículo 284 última parte LGS.. Presidente: Sebastián Sotelo, Vice Presidente: Miguel Alberto Roitman, Director Suplente: Roberto Alejandro Mac Gaw, aceptan cargos. 10) 31/12 cada año. Carlos María Romanatti, Notario.

### **MEDICINA NEFROLÓGICA DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 03/08/2019.- 2) Gerente Mandato cumplido: Marcela Beatriz Sosa.- 3) Gerente electo: Marcela Beatriz Sosa.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **BESYSOFT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Asam y Dir 03/01/2019.- 2) Elección Directorio: Presidente Martín Alejandro Cerella, Director Titular Pablo Federico Cerella y Director Suplente Facundo Omar Cerella.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **CG MALVINAS REPARACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Carlos David Gerardi, argentina, 04/12/1979, DNI 27.644.364 técnico en mantenimiento, y doña Liliana Elizabeth Antes argentina, 15/04/1981, DNI 28.755.223 comerciante.- Ambos conyuges y domiciliados en Labardén 2462 Tortuguitas, Malvinas Argentinas, PBA.- 2) 17/10/2019. 3) "CG Malvinas Reparaciones S.A." 4) Granadero M. Gelves 1068 Pilar, Pilar PBA. 5) Taller electromecánico, prestación de servicios reparaciones integrales de maquinarias industriales, bombas y motores, y sus repuestos. Montajes y desmontajes de maquinarias, acondicionamiento de líneas, construcción y provisión de insumos para cañerías de termofusión y/o de hierro.- Reparaciones y/o provisión de insumos eléctricos para conexiones eléctricas, tableros e instalaciones industriales, provisión de insumos y construcción de plantas industriales. 6): 99 inscrip. reg. 7) \$ 100.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios. Presidente, Carlos David Gerardi y Director Suplente Liliana Elizabeth Antes. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 30/04. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **MED ARG S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 12/06/19 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de un ejercicio. Por Acta de Directorio de misma fecha se distribuyeron los cargos: Presidente: Claudio Alberto Otero, DNI 14.572.132, 21/02/61, CUIT 20-14572132-7, argentino, casado, Castelli 1515 - 6º A - Mar del Plata, Pdo, Gral Pueyrredón; Director Suplente: Federico Javier Ballatore, DNI 22.626.793, CUIT 20-22626793-0, 22/01/73, argentino, casado, Alacalufes y Caupolicán, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Juan Manuel Martínez Berges, Contador.

#### **IBAMEL SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - P/ instrumento privado Cesión de Cuotas del 21/10/2019, Martín Sebastián Ibarra Cabrera cede, vende y transfiere por la suma de \$ 10.000, ciento cincuenta cuotas (150), que son la totalidad de las cuotas que tiene, a favor de Brígida Dionicia Cabrera Acosta, paraguaya, 8/10/1955, cas. 1 c/ Armando Ireneo Ibarra, DNI 92.559.188, CUIL 27-92559188-8, comerc., dom. Ricardo Rojas 536, Monte Grande. Ratifican en el cargo de Gerente al Socio Armando Ireneo Ibarra, p/ todo el plazo societario. Victoria S. Perez, Escribana.

#### **FRANCIA 2411 S.A.**

POR 1 DÍA - Compl. Fecha de cierre ej.: 31/8. Liliana E. Vázquez, Contador Público.

#### **JORGE Y FRANCISCO OTRANTO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT 30-55434577-4. Por Asamblea del 12/3/19 se designa Presidente Jorge Otranto, Vicepresidente Francisco Otranto; Directores titulares Antonio Alejandro Otranto, Liliana Raquel Otranto, Leonardo Mario Sirico, Valeria Paola Otranto, Romina Andrea Otranto, Mario Jorge Otranto y Marco Francisco Otranto. Director Suplente Marcela Silvia del Carmen Calandrino. Guillermo E. Kentros Tomo V Folio 154 Caq.

#### **TOTAL MEDICAL CARE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-68519942-0. Por directorio del 26/9/19 se traslada la sede social a Camino Gral Belgrano 960, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As. Guillermo E. Kentros, Tomo V Folio 154 CAQ.

#### **SEGURIDAD INTEGRAL TEMPLAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/04/2019 se ha resuelto por unanimidad designar cargos en el Directorio por un ejercicio los cuales quedaron distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Juan Patricio Furlong (CUIT 20-22293775-3) y Paula Valeria Blanco (CUIT 27-24041046-5) constituyendo ambos domicilio especial en Callao 1470. Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que han aceptado el cargo para el cual han sido designados, suscribiendo el acta de conformidad. Firmado: Eduardo Huber. Tomo 43 Folio 445 Colegio de Abogados de San Isidro, autorizado por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/04/2019.

#### **SECON SECURITY CONCEPT S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 137.749, Mat. 75.482. CUIT 30-70958583-1. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/10/2018, se aceptó la renuncia presentada por Dario Rozanski al cargo de Director Suplente, designando por unanimidad Director Suplente: Nicolas Avellaneda, DNI: 32.592.136, CUIL/T 20-32592136-7, argentino, comerciante, soltero, 01/09/1986, con domicilio real y especial en Av. Del Libertador 4652, piso 7º, CABA. Autorización por acta de Directorio del 30/10/2018 a José Luis Marinelli, Abogado.

#### **HELMERICH & PAYNE (ARGENTINA) DRILLING CO., SUCURSAL ARGENTINA**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Helmerich & Payne (Argentina) Drilling Co., Sucursal Argentina, inscrita con fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número novecientos dieciséis, libro cincuenta y cuatro, tomo B del Estatuto de Sociedades Extranjeras, informa que conforme a la resolución emanada por la Sra. Debra R. Stockton, en carácter de Asesora Jurídica y Secretaria Corporativa de Helmerich & Payne International Holdings, LLC, que el 10 de octubre de 2019, el Único Socio de la Empresa resolvió: (i) que se aumentara el capital social asignado de la sucursal argentina de la Empresa (en adelante "la Sucursal") por un monto de ARS 210.000.000 (doscientos diez millones de pesos argentinos) es decir, de ARS 559.000.000 (quinientos cincuenta y nueve millones de pesos argentinos) a ARS 769.000.000 (setecientos sesenta y nueve millones de pesos argentinos) conforme al Artículo 118 de la Ley argentina N° 19.550. Yanel Dominguez.

#### **RED TIME S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 21/10/2019, por vencimiento del mandato del directorio se resolvió: a) aprobar la gestión del Directorio saliente: Presidente: Pablo Gabriel Fernandez; Director Suplente: Esteban Daniel Abad; b) designar nuevo Directorio: Presidente: Gustavo Miguel Bruñol, Director Suplente: Esteban Daniel Abad, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Av. de Mayo N° 698, piso 1º, Dto. C, Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Gustavo Miguel Bruñol, Presidente.

#### **WUEYA S.A.**

POR 1 DÍA - "Wueya S.A.", CUIT. 30-71478579-2, domicilio social Moreno 464 Cdad. y Pdo. Quilmes, inscripta DPPJ. matrícula 122714, Legajo 214620 el 29/12/2014; por Asamblea General Ordinaria del 04/04/2019, protoc. por Esc. Quilmes/ G. D'Andrea, Notaria Suplente Recíproca Registro 26, Esc. N° 355 del 25/10/2019, designó Presidente: Sonia Carolina Matarazzi, diseñadora, DNI 29.535.190, CUIT 27-29535190-5.- Director Suplente: Sebastian Andres Skrypnyk, ingeniero, DNI 22.755.251, CUIT 20-22755251-5, por 3 ejercicios.- Ambos aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Ortiz de Ocampo N° 11 Cdad. y Pdo. Quilmes, argentinos - Guillermina D'Andrea, Escribana.

#### **AFFIMAC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Estado civil Javier Verticchio: divorciado de sus 1eras nupcias de Melisa Anabel Perez. Rodrigo Villalba, Abogado.

#### **SINERGIA DIGITAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 09/08/2019, unánime (art. 237 LGS), se decide el egreso de la jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, emplazando la sede social en Nito Mestre N° 457 de la Ciudad de Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia de Neuquén. Se reforma art. 1ero del estatuto social, que ahora reza: "Artículo Primero. Denominación: La sociedad se denomina "Sinergia Digital Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio social en la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier otra forma de representación en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero". Rodrigo Villalba, Abogado.

#### **ORGANIZACIÓN CORRAL S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70915633-7. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 20 de septiembre de 2019, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la distribución de cargos realizada en la asamblea, quedó integrado así: Presidente: Nora Del Lujan Bertoni, Argentina - Productora Asesora de Seguros - DNI N° 06.135.591 - CUIT N° 27-06135591-5, domicilio: Garibaldi 293 - Coronel Suárez - Pcia. Buenos Aires. Director Suplente: Dario Carlos Diser - Argentino Productor Asesor de Seguros - DNI N° 23.934.350 - CUIL N° 20-23934350-4, domicilio: Roque Sáenz Peña 442 - Coronel Suárez - Pcia. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Nora Del Lujan Bertoni DNI 06.135.591. Presidente Directorio Organización Corral S.A.

#### **INTERCAR AUTOPARTES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 12/11/2018 y su ratificación por Asamblea Extraordinaria de fecha 05/04/2019, se resuelve el cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires fijando domicilio en calle Terrada N° 1209 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Collazos, Lia Carolina. Contadora Pública Nacional.

#### **BLOQUESSAN SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Esc. Púb. 327 del 25/10/2019.- Bloquessan Sur S.R.L.- Domicilio Avenida Vergara 4450, pdo. de Berazategui.- Integrantes Diego Rodolfo Barsotti, arg, nac 03/09/1975, comerciante, casado 1º nupcias con Carina Alejandra Amerio, DNI 24.915.582, CUIT/L 23-24915582-9, domi en Avenida Vergara N° 4450, pdo de Berazategui, prov de Bs.As. y Dorila Cayul, arg, nac 15/04/1943, comerciante, divorciada 1º nupcias de Eduardo Amerio, DNI 5.011.267, CUIT/L 27-05011267-0, domi en Avenida Vergara 4450, pdo de Berazategui, prov de Bs.As.- Duración 99 años.- Objeto Dedicarse, por cta. propia o de 3ros. o asoc. a 3ros. en la Rep. Arg. como en el extranj., a la creación, produc, intercambio, fabrica, transformación, comercia, intermediación, represent, importación y exportación de bs mat, incluso rec natu, e inmateriales y la prestación de servi, rela direc o indirec con las stes activi: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte.- La soc tiene plena capacidad de dcho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranj, realizar toda activi lícita, adquirir dchos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las activi enumeradas en su obj, la soc puede realizar inversiones y aportes de capitales a ps humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar cont de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Todas las activi enunciadas podrán ser desarrolladas por la Soc de modo direc o indirec, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en socie con obj análogo o idéntico. A tales fines la soc tiene plena capacidad jurídica para adq dchos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- Capital \$ 300.000 div. en 3.000 cuotas de v/n \$ 100 c/u, con derecho a un voto.- Suscripción Diego Rodolfo Barsotti, Mil ochocientas (1800) cuotas y Dorila Cayul Mil Doscientas (1200) cuotas.- Integran 25% del cap., saldo dentro de los dos años de constit.- Administración: Ejercida de manera individual o conjunta por cualquiera de los socios, revistiendo los mismos el carácter de Gerente.- Duración: Por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: En los términos el art. 55 Ley 19.550.- Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Causales de Disolución: Las previstas en el art. 94 Ley 19550, se designará liquidadores, se publicará e inscribirá.- Domicilio Especial: Los consignados como dom. particular de cada socio.

#### **FJ DENIM S.A.**

POR 1 DÍA - FJ Denim S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. N° 312 F° 1547 Reg. N° 2 Pergamino (BA), fecha 09/10/2019.- Denominación: "FJ Denim S.A."- Socios: Maroni, Luciana Macarena, DNI 37.934.067, CUIT 27-37934067-4, nac. 04/03/1994, argentina, soltera, dom. en calle Joaquin Menendez 621, Partido y Ciudad de Pergamino, Pcia de Bs.As.; y Arbeleche, María Laura, DNI 25.832.630, CUIT 27-25832630-5, nac. El 09/07/1977, argentina, casada, dom. calle Granadero Baigorria 95, Partido y Ciudad de Pergamino, Pcia de Bs As; ambas Comerciantes.- Domic. y Sede Social: Solis 1353, ciudad y partido de Pergamino, Pcia de Bs. As., República Argentina.- Duración: 99 años desde la inscripción.- Objeto: Industrial: Fabricación, elaboración, lavado, transformación y confección de todo tipo de prendas con materias primas propias o no; elaboración, corte, confección, tejido mecánico o manual,...- Comercial: mediante la compra y venta, permuta, representación, distribución, planificación, consignación, explotación, exportación y/o importación, al por mayor o menor....Servicios: La prestación de servicios: a) asesoramiento, estudio de mercados para la importación y/o exportación de bienes relacionados con la industria textil y sus derivados, inclusive los de su propia elaboración ...Publicidad y Propaganda: Podrá realizar por sí o por terceros todo tipo de publicidad y/o propaganda, tomar promotoras para promocionar sus productos o los de terceros...Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público.- Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad...Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- Capital: \$100.000,00 representado por 1000 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$100,00 c/u.- Maroni, Luciana Macarena: 950 acciones; Arbeleche, María Laura: 50 acciones.- Representación: la administración será ejercida por un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares, y además de 1 a 3 miembros Suplentes, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación.- Representante Legal: Directorio: Presidente: Maroni, Luciana Macarena.- Director Suplente: Arbeleche, María Laura.- Mandato 3 ejercicios.- Fiscalización: la fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los art. 55 y 284 de la ley 19.550. Ejercicio: 30 de Junio de c/año. Notario: Isidoro M. Ruiz Moreno - Carnet 3759 -Reg. 2 - Pergamino.

### **GEBEMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Cierre ejercicio: 30/06 de cada año. Notario Alejandro A. Zubiaurre.

### **KIFIBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 3 del 24/06/2019 se designó el directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente: Roberto Pedro logna, dom. Martiniano Rodríguez 1550- Bahía Blanca- Bs. As.-7.566.060-CUIT 20-07566060-0; Directora Suplente: Gracia Renna, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Colon 192 de la ciudad de Bahía Blanca. Roberto Pedro logna, Presidente.

### **FONTANA Y CIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E del 24/07/19 Disolución y Nombramiento de Liquidador a Horacio Francisco Fontana y Horacio Luis San Martín. Guarda de documenta- ción: Av.Centenario 1109, Balcarce, Pdo. de Barcarce. Pcia. de Bs. As. Cr. Chicatun.

### **VAER Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT Social 30-69413588-5. Por Escritura 692 del 25/10/2019, se designó al actual directorio.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24, de y Acta de Directorio N° 52, ambas de fecha 26 de junio de 2019, designó el nuevo Directorio, y se aceptaron y distribuyeron los cargos, respectivamente, quedando como Presidente: Roberto Lorenzo Larocca, DNI 10.720.514 y Directora Suplente: Daniel Fabián Larocca, DNI 18.483.109.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

### **AGROPEZ Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - A.G.O del 3/9/19 Se designó nuevo directorio y Síndicos quedando así Presi. Fernando Álvarez Castellano, Vicepre.Pablo Eduardo Marina Dir. Titu. Carlos Alvarez Castellano, Sindico Titu. Christian Edgardo Costa, Sindico Supl. Edgardo Ariel Branca. Silvina E. De Virgiliis, Escribana.

### **PRETA NOITE S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Damian Daniel Papasodaro 20/04/73 dni 23343222 divorciado ingeniero calle 526 N° 1140 Tolosa y Jenny Mavinga 28/01/86 dni 19031513 casada comerciante Plaza Olazábal 167 P5° B La Plata ambos argentinos de part. La Plata 2. 28/10/19 3. Preta Noite S.A. 4. 526 n° 1140 Tolosa La Plata 5. Confección Venta prendas de vestir ropa deportiva tejidos Agropecuaria estab agropecuaria Representaciones mandatos comisiones Transporte cargas Gral Inmobiliaria administración inmuebles Financieras operaciones crédito (Excluye act. Ley 21526) Constructora de todo tipo obras 6. 99 años desd/Insc 7. \$ 100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit e igual N° Suptes 3 ejerc Fisc art. 55° Pte. Jenny Mavinga Dir. Sup Damian Daniel Papasodaro 10. 31/7. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

### **GUGLIEMINI S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 210 del 18/10/19 cambia denominación por Sergio Gugliemini S.A. reforma art 1°. Datos socia Jessica Lorena Gugliemini D.N.I. 26146023 nac 07/09/77. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

**MULTICABLE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 30/06/17, se decide designación del Directorio: Presidente Roberto Daniel Bernasconi; Vicepresidente María del Carmen Cadenazzi; y Director Suplente Franco Bernasconi, por 3 años. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**KALB GRUPPE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Johana Elizabeth Garcia Rodriguez, 18/12/1981, casada; uruguaya; comerciante; DNI 94.410.208; CUIT 27-94410208-1, Palos 315, 1º "b" C.A.B.A.; Analía Teresita Massa, 01/10/1972; casada, comerciante, arg; D.N.I. 22.826.883, CUIT 27-22826883-1, Necochea 220 3º "1" C.A.B.A. 2) Escritura 85 del 05/10/2018. 3) Kalb Gruppe S.A. 4) Juan B. Justo 2024 Pergamino. 5) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales. Transporte: de cargas, logística y distribución. Comercial: compraventa de mercaderías 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Analía Teresita Massa. Director Suplente: Johana Elizabeth Garcia Rodriguez. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

**DEVSPARK S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea g. ordinaria del 5/6/2018, se designó Directorio: Presidente: Francisco Amadeo y Director Suplente: Valentina Julieta De Loof. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**FARMACIA SUR GLEW S.C.S.**

POR 1 DÍA - Cesión de Capital Comanditado: "Farmacia Sur Glew S.C.S." Cesión Instr. Privado 25/10/19, Daniel Martín Pérez, Argentino, farmacéutico, DNI 20.413.778, CUIT 20-20413778-2, divorciado en primeras nup. con María Roxana Anabel Gomez, nac. 23/8/68, dom. Pte Quintana 3575 de la loc. de glew partido Alte Brown, pcia de Bs. As., cede a Ignacio Borlandelli, argentino, soltero, farmacéutico, nac. 27/01/88 DNI 33.556.628, CUIT 23-33556628-9.dom. Pablo Podesta 340 de la loc. de Burzaco, Pcia Bs As ; el 1% del cap. comanditado representado por \$ 125. Reforma del Contrato Social: cláusula Segunda: (..) el socio comanditado Ignacio Borlandelli, suscribe la suma de Pesos ciento veinticinco (\$125) como capital solidario, equivalente al 1% del capital social. Germán Trovamala, Abogado.

**ARG FIELDS S.A.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 2019 siendo las 14.30hs se reúnen en sede social y legal calle 82 s/n Esq. 132 departamento 276 de La Plata, los miembros del directorio designados en asamblea general ordinaria de accionistas de "Arg Fields S.A" celebrada en el día de la fecha a los efectos de considerar la situación de cargos de Directorio de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social. Hace uso de la palabra Lautaro Luis Miguel Bellodi Clivio quien propone para el cargo de presidente designar al Sr. Pablo Ariel Altamirano y para el cargo de Vicepresidente al Sr. Lautaro Luis Miguel Bellodi Clivio. Puesta en consideración la moción presentada, la misma es aprobada por mayoría, quedando por lo tanto el directorio integrado por: Presidente Pablo Ariel Altamirano, Vicepresidente Lautaro Luis Miguel Bellodi Clivio, siendo la duración del mandato de las autoridades designados de tres ejercicios. A continuación el Sr. Presidente agradece la designación efectuada. Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 15.15hs. Dra. Noelia A. Mendez. Contadora Pública.

**SERVITRANS RAM-CAR S.R.L**

POR 1 DÍA - Sexta: Se incorpora en el texto Constitutivo, respecto al Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la creación del órgano de Fiscalización, facultándose a los socios a ejercer el control, según lo prescripto en el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Noelia A. Mendez, Contadora Pública.

**MJN S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 26/09/19 se reforma el art. 6º: Adm. 1 o más gerentes en forma indistinta, por todo el plazo social. Gerente: Natalia Soledad Ibarlucía, argentina, comerciante, 23/09/80, DNI 28.366.988, 117 N° 567 Dto. 2º La Plata, soltera. Representación: Gerente. Cr. Carlos A. Berutti.

**CABAÑAS DON MARIO DE LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rovetta Horacio Manuel 38 años soltero arg comerciante dni 29233239 dom 33 Orientales 1325 Luján pdo Luján Bs. As. y Elli Pedro 34 años soltero arg comerciante DNI 31724052 dom Las Estrellas 432 Luján pdo Luján Bs. As. 2) 24/10/2019 3) Cabañas Don Mario de Luján S.R.L. 4) 33 Orientales 1325 Luján pdo Luján Bs. As. 5) Compra venta distribución de productos alimenticios tales como embutidos productos cárnicos y lácteos. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. 6) 99 años. 7) 100000. 8) Uno o más gerentes Rovetta Horacio Manuel y Elli Pedro gerentes por 99 años art 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 31/10. Arnaldo J. Larralde, Contador Público.

### **KOA INGENIERÍA INTEGRADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 11/09/2019 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Alejandro Daniel Ryser y se designó gerente Marcelo Oscar Pedetta por todo el término de duración de la sociedad dom esp. 25 de Mayo 1078 piso 4° dto A ciudad y pdo Campana Bs. As. Dra. Ana Paula Jordan, Contadora Publica CPCEPBA Tº 177 Fº 12 CUIT 237-24938479-3.

### **GRÚAS DANIELE S.R.L**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 12/08/2019 se trasladó el domicilio de la jurisdicción de C.A.B.A a la Pcia de Bs As, Avenida Díaz Vélez 249 Ramos Mejía, partido de La Matanza Bs. As. Reforma del art 1 del estatuto social. Marcelo Rey, Licenciado en Administración.

### **DGS ANTIPINA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Acta Asamblea del 15/05/2019, Folio 24, Libro Actas Asamblea N° 1. Directorio: Presidente: Diego Gustavo Sanguinetti, arg, nac 14/4/1978, DNI 26.548.775, CUIT 20-26548775-1, médico, y Director Suplente: Evgeniya Antipina, rusa, nac 30/1/1987, DNI 94.635.949, CDI 27-60375029-8, licenciada en comercio internacional, casados en prim nupc entre sí y ambos con dom en Brown 465, 1º piso, depto 8. Aceptaron los cargos y constituyen domicilio en la sede social. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.